



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 10 de agosto de 2000

NUM. 63

S U M A R I O

Preguntas:

- Pregunta sobre la ubicación de la nueva subestación eléctrica en El Carrascal. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las medidas para paliar los efectos de la disminución de precios de la madera como consecuencia del vendaval ocurrido en Francia. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre las obras de la variante de Estella-Lizarra que han afectado al Camino de Santiago. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 5](#)).
- Pregunta sobre la acometida de algún proyecto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre el coste estimado por hectárea y año para los agricultores que deseen obtener agua del Canal de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre la gestión de las subvenciones comunitarias agrícolas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la variante de Orcoyen. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre la alta mortandad de truchas que se produce aguas abajo de la piscifactoría de Artaza-Zudaire. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la propuesta de creación de un Consejo Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre el cierre de la A-15 por causa de la nieve el pasado día 29 de marzo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre la acometida de algún proyecto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Educación y Cultura. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre los ayuntamientos previstos para poner en marcha, de manera experimental, la escolarización de 0 a 3 años. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre los convenios para mantener y mejorar la actual red de museos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).

- Pregunta sobre las acciones que se han realizado para posibilitar la rehabilitación de viviendas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre la denuncia por la denegación, por parte del Hospital Virgen del Camino, de la realización de una densitometría ósea. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre la creación de habitaciones individuales en hospitales públicos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre los niños escolarizados afectados por discapacidad física que requieren tratamiento de fisioterapia. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre la presentación de un nuevo proyecto a la convocatoria de ayudas del programa Thermie y otros extremos relacionados con la ciudad bioclimática de Zolina. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).
- Pregunta sobre la instalación de una industria conservera en Los Arcos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre los menores de 18 años atendidos en la Red de Salud Mental. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 27](#)).
- Pregunta sobre la apertura de un expediente sancionador a la piscifactoría de Riezu. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 30](#)).
- Pregunta sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 31](#)).
- Pregunta sobre el cumplimiento de acciones previstas en el Plan Estratégico de Caza. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 32](#)).
- Pregunta sobre la polémica surgida por el bloqueo de las inversiones agrarias. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 33](#)).
- Pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 34](#)).
- Pregunta sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 35](#)).
- Pregunta sobre la utilización de datos personales por parte de Telefónica de España. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 36](#)).
- Pregunta sobre el proceso de fusión entre Cotup y La Montañesa. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 36](#)).
- Pregunta sobre el transporte de viajeros de Pamplona a la Ciudad del Transporte. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 37](#)).
- Pregunta sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes a las entidades locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 38](#)).
- Pregunta sobre el proceso de mejora de los servicios administrativos prestados por las entidades locales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 39](#)).
- Pregunta sobre el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEI). Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 41](#)).
- Pregunta sobre la posible falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en diversas tareas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 42](#)).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la ubicación de la nueva subestación eléctrica en El Carrascal**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la ubicación de la nueva subestación eléctrica en El Carrascal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 21 de marzo de 2000.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre diversas cuestiones referidas a la ubicación de la subestación del Carrascal, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1º. ¿La nueva ubicación ha sido consensuada con las Entidades Locales afectadas?

Solamente compete a este Departamento la autorización, en su caso, de la instalación a la que hace referencia la pregunta parlamentaria. Las posibles ubicaciones de la subestación eléctrica no han sido objeto de ningún acuerdo, pacto, documento, protocolo o declaración. Se han contemplado diversas posibilidades que el promotor, Red Eléctrica de España (REE), debe comparar en un estudio de alternativas a fin de seleccionar la más adecuada, desde todos los puntos de vista. Posteriormente, deberá efectuar las tramitaciones de autorizaciones y licencias que la normativa vigente exige para este tipo de instalaciones.

2º. ¿Se han realizado estudios sobre los efectos perjudiciales que tiene este proyecto en la salud de los habitantes de la zona? ¿Qué empresa los está realizando, en su caso, y quién los financia?

La posibilidad de que el proyecto tenga efectos perjudiciales sobre la salud de los habitantes de la zona es una afirmación que realiza el propio parlamentario sin aportar documentación suficiente y objetiva. Esta cuestión, en todo caso, deberá incorporarse por el promotor a la evaluación de impacto ambiental de la línea eléctrica aérea a 400 Kv. Pamplona-Sur Castejón. En esta evaluación, cuyo trámite corresponde al Ministerio de Medio Ambiente, deberá incluirse obligadamente el estudio de alternativas para la ubicación de la subestación. En la contestación a las consultas previas, que es parte de dicho trámite, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental indicaba al promotor la necesidad de plantear la ubicación lo más alejada posible de las zonas urbanas o habitadas y que en caso de que por respetar otros valores ambientales o condicionamientos, se sitúe en las proximidades de estas zonas, se calculen la intensidad de los campos electromagnéticos y niveles de inmisión sonora que se produzcan, comparándolos con los criterios internacionales existentes, para comprobar que las posibles afecciones sean despreciables.

Tales estudios se darán a conocer durante el proceso de información pública inherente al referido procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

3º. ¿Dispone el Departamento de estudios realizados en otras zonas de Europa sobre los efectos en la salud de las personas y animales y el efecto sobre los cultivos?

Existen numerosas referencias bibliográficas en publicaciones de física, artículos científicos y de investigación y revisiones de las mismas ver-

sando sobre posibles mecanismos de interacción, dosimetría, estudios "in vitro" e "in vivo", epidemiología, efectos sobre cultivos y ganado, efectos no biológicos, reducción de la exposición, así como normas y recomendaciones de organismos internacionales, buena parte de los cuales pueden ser consultados a través de Internet.

4º. En la medida que se trata de un proyecto que se realiza en una zona concreta en beneficio fundamentalmente de otras, ¿tiene previsto su Departamento la ejecución de algún plan compensatorio en la zona por los perjuicios que ocasiona? ¿Quién lo está redactando? Si su Departamento no lo está haciendo, ¿no cree que los promotores deberán incluir este aspecto en paralelo a la tramitación del proyecto de subestación?

No compete al Departamento, ni en este ni en otros proyectos, aplicar planes compensatorios por la ejecución de proyectos que no sean promovidos por el propio Gobierno de Navarra. En cualquier caso, por la vía impositiva la instalación generará unos nuevos ingresos corrientes al ayuntamiento.

5º. ¿Es necesario tramitar un nuevo expediente al tratarse de una nueva ubicación, o por el contrario consideran que la tramitación administrativa está ya correctamente realizada?

La tramitación del expediente de la subestación, y de otros que dentro del mismo sistema de transporte de 400 Kv. está planteando REE, debe adecuarse a la normativa nacional y foral en materia de ordenación del territorio y medio ambiente. En particular, y como ya se ha indicado antes, está en marcha un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental ante el Ministerio de Medio Ambiente, el cual ha sugerido la presentación de un estudio de alternativas por el promotor.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las medidas para paliar los efectos de la disminución de precios de la madera como consecuencia del vendaval ocurrido en Francia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las medidas para paliar los efectos de la disminución de precios de la madera como consecuencia del vendaval ocurrido en Francia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 3 de abril de 2000.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández

de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre medidas a adoptar tras los vendavales ocurridos en Francia, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1. ¿Qué medidas piensa adoptar el Departamento para paliar los efectos de la disminución de precios de la madera en nuestra Comunidad como consecuencia del vendaval que derribó en Francia una importante cantidad de metros cúbicos de madera?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda adoptó varias iniciativas ante la gravedad de la situación planteada y las previsibles consecuencias que el vendaval pudiera tener en Navarra. Así, el Consejo Asesor Forestal se convocó en dos jornadas, los días 3 y 6 de marzo, a instancia de la Dirección General de Medio Ambiente, para tratar las incidencias derivadas de los vendavales. La primera de las

convocatorias se realizó con carácter extraordinario y urgente.

En las reuniones de este Consejo, la Dirección General de Medio Ambiente puso sobre la mesa la posibilidad de congelar las subastas de madera como forma de estabilizar los precios. El Consejo se pronunció en sentido de no interrumpir las subastas, ampliando el plazo de explotación en 6 meses más de los plazos normalmente establecidos.

Esta medida fue tomada inmediatamente después del acuerdo adoptado en el Consejo Asesor Forestal, y se mantendrá hasta que desaparezcan los efectos producidos en el mercado como consecuencia del vendaval.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda lleva un seguimiento continuo de las ventas de madera que se producen en Navarra, para poder analizar y determinar nuevas medidas a adoptar en caso necesario.

La Dirección General de Medio Ambiente organizó una sesión de información sobre este tema con los Departamentos de Economía y Hacienda, Administración Local y Agricultura, Ganadería y Alimentación para que cada uno de ellos adoptara las decisiones que estimaran más oportunas en el ámbito de sus competencias.

2. ¿Qué medidas se piensan poner en marcha hacia el sector público afectado, teniendo en cuenta que en algunas zonas es el recurso económico más importante, y cuáles hacia el sector privado, tanto hacia el propietario forestal como hacia las empresas forestalistas?

Respecto al propietario forestal afectado, tanto público como privado, no se han parado las autorizaciones de corta, de acuerdo con las decisiones tomadas en el Consejo Asesor Forestal. El ritmo de marcaciones y subastas, por tanto, sigue siendo el mismo, aunque puede darse el caso de que algunas de esas subastas queden desiertas o se vendan por menor precio del licitado. De todo ello se ha mantenido informada a la Federación de Municipios y Concejos de Navarra.

Respecto a las empresas forestalistas, se está estudiando la posibilidad de poner en disposición fincas del patrimonio forestal de Navarra para la realización de trabajos selvícolas, que permitirían a las pequeñas empresas de aprovechamiento forestal a poder trabajar durante estos 4 o 5 meses en que las ventas de madera puedan disminuir.

Para ello se han tenido reuniones con la Asociación de Empresarios de la Madera en Navarra, estando a falta de concretar por su parte, el número de empresas y personas que han podido quedar afectadas en este sector.

En lo referente a las ayudas que fueran precisas a las Entidades Locales, no corresponde informar a este Departamento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las obras de la variante de Estella-Lizarra que han afectado al Camino de Santiago

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las obras de la

variante de Estella-Lizarra que han afectado al Camino de Santiago, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre obras recientemente ejecutadas en la variante de Estella-Lizarras que han afectado al Camino de Santiago, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, manifiesta lo siguiente:

1.- ¿Qué actuaciones tiene previsto acometer su Departamento en orden a resolver el problema anteriormente planteado?

En la definición del Camino de Santiago se preveía la variante de Estella, por lo que un tramo del término de Villatuerta quedó con definición provisional en tanto se ejecutara la variante.

A la vez que se acometían las obras de la nueva variante se fueron realizando las del nuevo y definitivo Camino, cuya definición excuso por no haberlo interesado la pregunta.

Este Departamento tiene previsto durante el año 2000 la comprobación de la ejecución de las obras de acompañamiento de la variante de Estella relativas a la reposición del Camino de Santiago que ha correspondido al Departamento de Obras Públicas, de las que quedan por finalizar las dos pasarelas sobre el Ega y sus accesos, así como la señalización del mismo en sus tramos oficiales definitivos.

2.- ¿Qué actuaciones de mantenimiento tiene previsto su Departamento en el conjunto del Camino durante este año 2000?

En resumen son las siguientes:

Reposición de placas cerámicas deterioradas por el tiempo.

Reposición de señales.

Desbroces selectivos.

Cuidados de riego, poda y tratamiento de las plantaciones de seto y arbolado.

Mantenimiento de las áreas de descanso (setos, árboles, mobiliario, siega, limpieza y retirada de basuras).

Recogida rutinaria de basuras y transporte a vertedero.

Renovación de paneles informativos.

Apertura de nuevo tramo en Luzaide-Valcarlos, que permitirá evitar 4 kilómetros de carretera.

Reconstrucción de dos pasarelas y adaptación de una nueva en Valcarlos.

Acondicionamiento del firme en el tramo de Arleta y Olloqui.

Terminar el tramo de Pamplona a Puente la Reina.

Afirmado en Lorca.

Area de descanso en Los Arcos.

Pasarela en Viana.

Modificación de trazado en Viana, suprimiendo tramo peligroso de carretera.

Aseos en Eunate.

Acondicionamiento de fuente pública en Abínzano.

Correcciones de las afecciones producidas por el Departamento de Obras Públicas en Olagüe, Etulain, Obanos, Puente la Reina, etc.

3.- ¿Qué inversiones tiene previsto para la puesta en servicio de nuevos tramos durante este año 2000?

No es competencia de este Departamento la definición de nuevos tramos del Camino. Corresponde a la Comisión Interdepartamental del Camino. El presupuesto del Departamento referido al Camino comprende sólo labores de mantenimiento de su traza física.

4.- ¿Qué actuaciones de promoción del Camino tiene previsto su Departamento?

No es competencia del Departamento de Medio Ambiente los planes de promoción del Camino, sino del Consejo Jacobeo donde participa el Gobierno de Navarra con la presencia del Consejero de Educación y Cultura.

5.- ¿Qué actuaciones de formación e información en el respeto de los valores medioambientales y sus posibilidades de valorización tiene previstas acometer directamente o en colaboración con otros Departamentos?

El Departamento de Medio Ambiente está realizando con la colaboración de un importante número de instituciones un plan de formación y educación medioambiental.

Lo que tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la acometida de algún proyecto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la acometida de algún proyecto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre actuaciones de apoyo al desarrollo del proyecto del Camino de Santiago, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

1.- ¿Tiene previsto acometer algún tipo de actuación de apoyo al desarrollo del proyecto del Camino de Santiago en colaboración con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de

Estella-Lizarra, o con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Navarra?

Para el desarrollo del Camino de Santiago, que hace años superó la fase de proyecto del Camino de Santiago, existe una Comisión Interdepartamental, presidida por el Director General de Cultura, que integra el conjunto de competencias referentes al Camino de Santiago y que dispone las actuaciones que deben ser realizadas en el contexto del Consejo Jacobeo del Camino de Santiago donde participan representantes de diversos ministerios y de las Comunidades Autónomas por las que pasa el Camino. Por tanto, es en el seno de esta Comisión, donde está representado el Departamento de Medio Ambiente, donde se definen las actuaciones vinculadas con el Camino de Santiago. Sólo corresponde al Departamento de Medio Ambiente las tareas de mantenimiento de su traza física. En este último sentido se están adoptando con normalidad las medidas administrativas necesarias para ejecutar las consignaciones presupuestarias previstas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de abril de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el coste estimado por hectárea y año para los agricultores que deseen obtener agua del Canal de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el coste estimado por hectárea y año para los agricultores que deseen obtener agua del Canal de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 3 de abril de 2000.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena del Grupo Parlamentario de EA/PNV, sobre diversas cuestiones referidas al Canal de Navarra y al Embalse de Itoiz, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuál es el coste estimado por hectárea y año que deberán pagar los agricultores que deseen obtener agua del Canal de Navarra, cuyas obras se iniciarán próximamente, para el regadío de sus tierras?

2º.- ¿Cuál es el coste estimado del m³ de agua que se estima desde ese canal para consumo industrial?

3º.- ¿Qué caudal de agua se piensa poder trasvasar desde el Ebro a otras comunidades a partir de la entrada en funcionamiento de la presa de Itoiz?

4º.- ¿Qué medidas de seguridad se están adoptando en estos momentos en relación con los posibles movimientos de tierra observados en la ladera izquierda de la presa?

5º.- ¿Qué medidas de control se piensan poner en marcha a partir de su funcionamiento para evitar afecciones al medio y a los habitantes de la zona?

Los puntos de la citada pregunta, que expresamente está dirigida a este Consejero que suscribe, no se refieren a cuestiones que se enmarquen dentro del ámbito competencial del Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del que soy titular. Por ello, estimo que ésta deberá formularse ante los órganos competentes, por ejemplo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, para que puedan dar cumplida respuesta a la misma.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de abril de 2000.

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la gestión de las subvenciones comunitarias agrícolas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la gestión de las subvenciones comunitarias agrícolas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta parlamentaria, con solicitud de respuesta escrita, planteada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre las subvenciones comunitarias agrícolas que gestiona el Gobierno de Navarra, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente:

Los beneficiarios de las subvenciones comunitarias agrícolas que figuran en el Departamento de Economía y Hacienda son aquellos que figuran en las listas facilitadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes del Gobierno de Navarra.

Los conceptos por los que tales subvenciones ha sido concedidas son los siguientes:

Abandono de producción láctea.

Acciones de formación en el Programa Interreg II (FSE).

Adquisición de reproductores selectos.

Agricultura ecológica.

Arranque de frutales.

Ayudas a certámenes ganaderos.

Ayudas a cooperativas para auditorías y actualización.

Ayudas a inversiones en industrias agroalimentarias.

Ayudas a la contratación de personal cualificado.

Ayudas a la redistribución en concentración parcelaria.

Ayudas a la transformación de mostos.

Ayudas al consumo.

Becas.

Campañas de saneamiento.

Carne de calidad "ternera de Navarra". P.O. Objetivo 5b.

Cese anticipado de la actividad agraria.

Compensación de primas de seguros.

Compensación financiera y compras.

Constitución de superficies básicas de explotación.

Control de calidad de los vinos.

Control lechero y de rendimientos.

Cursos de valorización de recursos humanos.

Destilación obligatoria de subproductos de vinificación.

Destilación del vino.

Dietas vocales de la Junta Arbitral de Arrendamientos.

Fomento del vacuno pirenaico.

Forestación, inversiones.

Forestación, pérdida de renta.

Forrajes desecados.

Incentivos a la reestructuración de cooperativas agrarias.

Indemnización por sacrificio a causa de epizootias.

Indemnización Comp. Montaña. ICM.

Inversiones de empresas artesanales agroalimentarias.

Inversiones en industrialización y comercialización.

Jubilación anticipada. Mensualidades.

Jubilación anticipada. Prima inicial.

Laboratorio del Ebro. Investigación y desarrollo.

Leche escolar.

Maquinaria y medios de producción en régimen cooperativo.

Mejora del almacenamiento y transformación en cooperativas.

Olivar.

Otras intervenciones. Aceite de oliva.

Planes de pensiones.

Prevención zoonosis. Subvención a mataderos.

Primas por tabaco.

Producción de productos transformados a base de frutas.

Producción de productos transformados a base de tomates.

Promoción de áreas regables. Desarrollo rural.

Promoción y defensa del cultivo de patatas de siembra.

Protección sanitaria de plantas.

PAC del espárrago.

PAC ganadería. Ovino.

PAC ganadería. Terneros.

PAC ganadería. Vacas nodrizas.

PAC superficies. Arroz.

PAC superficies. Cereales + suplemento trigo duro.

PAC superficies leguminosas.

PAC superficies lino no textil.

PAC Superficies lino textil.

PAC superficies maíz.

PAC superficies oleaginosas.

PAC superficies proteaginosas.

PAC superficies retirada.

Razas peligro de extinción.

Reposición de hembras bovinas.

Restitución por producción almidón y fécula.

Restituciones por utilización en industria química.

Sacrificio precoz de terneros.

Subvención a Consebro.

Subvención a SENAI.

Subvención al sindicalismo agrario.

Subvención OPR Aceite de oliva.

Subvención UCAN.

Vacuno pirenaico subvención Aspina.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona 17 de abril de 2000

El Consejero de Economía y Hacienda:
Francisco Iribarren Fentanes

Pregunta sobre la variante de Orcoyen

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua sobre la variante de Orcoyen, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 17 de abril de 2000.

Pamplona, 4 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", sobre la variante de Orcoyen, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Se ha realizado por la empresa Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA) los trabajos de redacción del proyecto de variante de Orcoyen en la carretera NA-7000?

Si es así interesa su coste y su financiación.

La empresa Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA) ha redactado el proyecto de la "Variante de Orcoyen en la carretera NA-7000" en cumplimiento de la encomienda aprobada por Resolución 502/1998, de 5 de mayo, del Director General de Obras Públicas.

El coste de la redacción del proyecto ascendió a 4.500.000 pesetas que fueron financiadas por el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones. Su abono fue aprobado mediante Resolución 117/1999, de 26 de enero, del Director General de Obras Públicas.

2º.- ¿Cuál sería el coste de la variante de Orcoyen en la carretera NA-7000 con las características técnicas que contemplaba la Resolución 502/1998?

El Presupuesto de ejecución por contrata de dicha obra, según proyecto, asciende a 475.275.511,- pts (IVA incluido).

3º.- ¿Con qué plazos y calendario trabaja el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra para ejecutar la variante de Orcoyen en la carretera NA-7000?

La variante de Orcoyen está prevista en el Plan Director de Carreteras de Navarra, aprobado por el Parlamento de Navarra el 2 de diciembre de 1.997, para su ejecución en el ejercicio de 2005. No obstante se considera la posibilidad de poder agilizar su ejecución en caso de contar con financiación adecuada para dicha obra.

4º.- ¿Han existido o existen diferencias o planteamientos contradictorios entre los Departamentos de Industria y Obras Públicas del Gobierno de Navarra sobre la necesidad de la mencionada infraestructura, y esa circunstancia ha provocado retrasos o paralización en su ejecución?

Tal y como se ha puesto de manifiesto no existe ninguna controversia entre el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, y el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, ya que este último tiene dicha obra planificada y el primero ha colaborado en la redacción del correspondiente proyecto a través de su Sociedad Pública NASUINSA.

5º.- ¿Qué datos tiene el Gobierno de Navarra sobre la densidad de tráfico en la travesía de Orcoyen, así como sobre el tráfico generado en la misma por los polígonos industriales?

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones dispone de los siguientes datos correspondientes a la Estación de Aforo NA-138. (Dichos datos no son estrictamente representativos de dicha travesía ya que la estación de aforo se encuentra ubicada en el exterior de las Rondas):

	IMD	Vehículos Pesados
1995	4.295	387
1996	5.923	378
1997	7.337	293
1998	7.155	272
1999	6.933	512

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la alta mortandad de truchas que se produce aguas abajo de la piscifactoría de Artaza-Zudaire

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre la alta mortandad de truchas que se produce aguas abajo de la piscifactoría de Artaza-Zudaire, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24, de 21 de marzo de 2000.

Pamplona, 4 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren, sobre la alta mortandad de truchas que se produce aguas abajo de la piscifactoría de Artaza-Zudaire, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1º. - La actividad de la piscifactoría de Artaza, cuyo titular es Navarra Food S. A., está sometida a control por parte del guarderío del Departamento de Medio Ambiente. En concreto, se verifica periódicamente el funcionamiento de las instalaciones de depuración implantadas y las operaciones de extracción de fangos de la balsa de decantación.

Estos controles permiten afirmar que la instalación se encuentra funcionando dentro de los límites de vertidos marcados por la ley.

No obstante, se observa aguas abajo de la piscifactoría un cierto acúmulo de materia orgánica y proliferación de algas, en cuantía muy inferior a la que existía con antelación a la implantación de las últimas medidas correctoras señaladas. En ocasiones como la del presente año, y debido a la escasez de lluvias del invierno pasado, dicho fenómeno se acrecienta, por lo que, en ocasiones, puede producirse la colmatación de los frezaderos allí situados.

En todo caso, la política del Departamento es tratar de minimizar al máximo los posibles efectos de la actividad de la piscifactoría en el río. El Departamento viene manteniendo contactos con la piscifactoría para que aplique la mejor tecnología disponible.

2º.- El Departamento de Medio Ambiente mantiene un seguimiento sanitario de los ríos de Navarra y de las piscifactorías propiedad del Gobierno de Navarra, a través de un acuerdo de colabora-

ción entre el Departamento de Medio Ambiente y la Universidad de Zaragoza. Asimismo, se realiza un control de la población de trucha común en los ríos de Navarra en la época de verano.

Este control permite asegurar que, en ese tramo del río Urederra, la densidad de la trucha presenta cotas elevadas, con niveles de 4.394 truchas/ha., la estructura de la población, según el estudio, es correcta, se apoya en una base amplia y es diversa en clases.

Igualmente, se controla el impacto mediante la determinación periódica de índices bióticos aguas arriba y aguas abajo de la misma, manteniéndose la calidad en valores de aguas limpias.

3º. - No existe una alta mortalidad de truchas aguas abajo de la piscifactoría de Artaza, aunque puntualmente pueda producirse algún episodio de poca gravedad.

4º. - El Departamento de Medio Ambiente no ha incoado ningún expediente sancionador a la piscifactoría en los últimos meses, porque no ha incurrido en responsabilidad conocida.

5º.- El Departamento de Medio Ambiente ha requerido recientemente a la empresa, a través del Ayuntamiento de Amescoa Baja, que presente un informe con propuestas técnicas que mejoren los sistemas de depuración pese a que los actuales dan lugar a vertidos con parámetros dentro de los establecidos en la legislación vigente.

A la vista de las propuestas de la empresa y de la valoración de los impactos actuales, tomando en consideración la normativa actualmente vigente y la Directiva marco de calidad de las aguas, que la Unión Europea está a punto de aprobar, el Departamento tomará las medidas que considere oportunas.

6º. - Entre el Departamento de Medio Ambiente y la Sociedad de Cazadores y Pescadores Deportivos de Estella existe contacto fluido y de buena disposición sobre temas relacionados con la pesca y la situación de los ríos.

Es cuanto tiene el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la propuesta de creación de un Consejo Audiovisual

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la propuesta de creación de un Consejo Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 5 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la propuesta de creación de un Consejo Audiovisual, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Qué personas o grupos de representación van a estar presentes en el Consejo Audiovisual de Navarra?

2ª.- ¿Qué competencias se le van a atribuir a este Consejo?

En la actualidad, en este Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones se están realizando los estudios previos pertinentes para determinar la competencia y las posibilidades que la Comunidad Foral de Navarra posee para regular sobre esta materia. Este estudio será el que sirva para orientar el contenido del proyecto de ley foral. Hasta que no se concluyan los trabajos mencionados no será posible fijar criterio para contestar a dichas cuestiones.

3ª.- ¿Cuáles son las formas de gestión que el Gobierno de Navarra tiene previsto para poner en marcha la televisión regional? ¿A quién va a dirigirse el Gobierno de Navarra si la fórmula propuesta es la de cogestión con una iniciativa privada?

El Gobierno de Navarra ha manifestado que es su intención el impulsar una televisión específica para el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, así como que la iniciativa privada deberá tener un protagonismo significativo en el desarro-

llo de dicha televisión, sin perjuicio de la existencia de un órgano independiente regulador que lleve a cabo labores de control sobre el sector para garantizar un servicio plural a todos los ciudadanos. A día de hoy, el Gobierno de Navarra no ha adoptado ningún acuerdo sobre la fórmula de gestión concreta que considera más idónea.

Respecto a la segunda parte de esta cuestión, hay que señalar que en la actualidad el único marco normativo que permite la intervención de la iniciativa privada en la gestión de un servicio de televisión de ámbito autonómico es el correspondiente a la televisión digital terrenal (TDT) conformado, fundamentalmente, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social y por el Real Decreto 2169/1998, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrenal. En este último se establece que la gestión indirecta se llevará a cabo por sociedades anónimas, en régimen de concesión administrativa, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998 de Televisión Privada.

En consecuencia, cualquier participación de la iniciativa privada deberá ser mediante concurso público, por lo que el Gobierno de Navarra no necesitará dirigirse a nadie en concreto.

4ª.- ¿Será el Gobierno de Navarra escrupuloso en el cumplimiento exquisito de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos para las Administraciones Públicas de Navarra?

El Gobierno de Navarra siempre ha sido escrupuloso en el cumplimiento de la normativa legal vigente. Este caso no será una excepción y en él se cumplirá con lo establecido tanto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos para las Administraciones Públicas de Navarra, como en el resto de leyes y normativas que en el ámbito del audiovisual y de la contratación, afectan al asunto que nos ocupa.

5ª.- ¿Cuál es el coste estimado para poner en marcha la televisión regional? ¿Cuál es el coste estimado para la gestión de dicha televisión? ¿Se ha elaborado un plan de viabilidad económico en que se sustente esta iniciativa?

De acuerdo con el anteproyecto de explotación del servicio de TDT para la Comunidad Foral de Navarra, las inversiones mínimas necesarias para la puesta en marcha de una televisión dirigida al ámbito de la Comunidad Foral alcanzan un

importe aproximado de 1.000 millones de ptas. Igualmente, y según el mismo anteproyecto, el presupuesto de gasto anual de la sociedad que gestione una televisión dirigida al ámbito de la Comunidad Foral alcanzará un importe aproximado anual (para un año medio) de 1.125 millones de ptas.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones contrató la elaboración de un anteproyecto de explotación del servicio de TDT en el que se establece el escenario económico previsible que se dará en la gestión de dicho servicio.

6º.- ¿Qué previsión de plazos, para poner en marcha esta televisión regional, maneja el Gobierno de Navarra?

Una vez finalizados todos los estudios e informes preliminares, se iniciarán todos los trámites reglamentarios que sean precisos. En cuanto al plazo global de todo el proceso, se estima que es posible el inicio de las emisiones a principios del año 2001.

7º.- ¿Cuáles son las bases de la posible convocatoria para el proceso de adjudicación?

En este momento las bases de la convocatoria todavía no están finalizadas.

8º.- ¿Qué entiende el Gobierno de Navarra por cogestión y cuál es su alcance en cuanto a participación institucional y compromisos de inversión y mantenimiento?

El Gobierno de Navarra no ha propuesto ni mencionado el término "cogestión" para referirse a la fórmula de gestión del servicio de televisión. Por tanto, no puede aportar ninguna explicación al respecto.

9º.- ¿Cuál es el alcance del control público y cuáles serán los aspectos objeto del mismo?

Su alcance será el necesario para velar por un servicio de televisión plural para todos los ciudadanos de Navarra que proporcione una información objetiva, veraz, e independiente, al mismo tiempo que procurará la calidad y diversidad de los programas, y la defensa de la educación y los valores culturales de la Comunidad Foral de Navarra.

10º.- ¿Cómo se va a garantizar "el libre y generalizado acceso de todos los navarros a esta televisión regional"?

Las facilidades de acceso de los ciudadanos navarros al servicio de televisión que, entre otros factores, se concreta en la cobertura y en la disposición de decodificadores, será uno de los aspectos a valorar en las posibles alternativas que se puedan plantear. En cualquiera de los casos, el Gobierno de Navarra deberá velar porque el servicio de televisión llegue a la mayor parte de la geografía navarra y, con ello alcanzar los mayores ratios de cobertura que sean posibles.

11º.- ¿Tiene ya el Gobierno de Navarra contactos con "empresas del medio"? ¿Cuáles han sido?, señalando el tipo de relación y compromisos adquiridos.

El Gobierno de Navarra no tiene contactos, ni ha asumido compromiso alguno con ninguna "empresa del medio".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 2 de mayo de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el cierre de la A-15 por causa de la nieve el pasado día 29 de marzo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre el cierre de la A-15 por causa de la nieve el pasado día 29 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 8 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la solicitud de información cursada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre el cierre de la autovía A-15 el día 29 de marzo de 2000, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Es cierto que el único problema derivado de la nieve en la red principal de carreteras se produjo el pasado 29 de marzo en la A-15?

Sí, es cierto.

2.- ¿Cuáles fueron los motivos para que una autovía de las características de la A-15 se viese cerrada a la vista de los medios que se pueden disponer en la actualidad?

De las llamadas recibidas y efectuadas por SOS Navarra, se deduce lo siguiente:

– Que en el tramo navarro de la autovía A-15 estuvieron trabajando cuatro equipos quitanieves desde la 1,00 horas del día 29 de marzo, manteniendo la vía abierta en todo momento. A su vez, otros dos equipos estuvieron disponibles en el alto de Echegarate, en la carretera N-I.

– A las 5,19 horas se recibió una llamada de la Ertzaintza solicitando que no se permitiera el paso de camiones y turismos con cadenas por la A-15.

– A las 5,21, asimismo, solicitaron que se desviara el tráfico por la N-I ya que la A-15 en el tramo de Guipúzcoa estaba en malas condiciones.

– A las 6,33 horas la Ertzaintza comunicó que habían procedido a abrir la A-15.

– A las 7,25 horas un camión se cruzó en el tramo navarro de la A-15. A pesar de ello, en todo momento se mantuvo abierto un carril, por lo que no hubo que cerrarla al tráfico y sólo se produjeron retenciones.

– A las 8,23 horas SOS Deiak comunicó que el tramo de Guipúzcoa estaba cortado al tráfico en los dos sentidos.

– A las 9,31 horas seguía cortada la autovía en el tramo de Guipúzcoa.

– A las 11,09 horas la Ertzaintza comunicó que el tramo de Guipúzcoa en dirección Pamplona estaba abierto.

– A las 11,14 horas se abrió en ambos sentidos.

– A las 11,38 se normalizó totalmente la situación.

De los datos expuestos se desprende que, aunque en el tramo navarro hubo algún problema, los cierres se produjeron en el tramo guipuzcoano.

3.- ¿Cuál es el nivel de cooperación con las autoridades de carreteras de la Diputación de Guipúzcoa en orden a mantener abiertas las vías de carreteras entre ambos herrialdes?

De conformidad a lo establecido en el artículo 1º. de la L.O. 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra, Navarra constituye una Comunidad Foral con régimen, autonomía e instituciones propias, indivisible, integrada en la nación española y solidaria con todos sus pueblos. A la vista de dicho artículo, el Consejero que suscribe no sabe qué quiere decir V.I. cuando a la Comunidad Foral de Navarra le da la consideración de un "herrialde".

La coordinación de la información y situación de las vías que comunican Navarra con Guipúzcoa se establece entre SOS Navarra y Policía Foral por parte de la Comunidad Foral de Navarra, y SOS Deiak y la Ertzaintza por parte de Guipúzcoa.

En lo relativo al trabajo de limpieza de nieve y hielo en la autovía A-15, el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Guipúzcoa actúan en sus respectivos territorios. Los equipos de limpieza de Navarra dan la vuelta en el enlace de Berastegi, mientras que los de Guipúzcoa lo hacen en el de Leitza.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, a 3 de mayo de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la acometida de algún proyecto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Educación y Cultura

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la acometida de algún proyecto con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Educación y Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 8 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la acometida de algún proyecto

con la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Estella-Lizarra y el Departamento de Educación y Cultura, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Camino de Santiago es objeto de numerosas actuaciones de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana y de otras instituciones del Gobierno de Navarra. Para coordinar estas actuaciones existe una Comisión Interdepartamental en cuyas reuniones participan las asociaciones de amigos del Camino, exponiendo sus sugerencias y opiniones.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre los ayuntamientos previstos para poner en marcha, de manera experimental, la escolarización de 0 a 3 años

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre los ayuntamientos previstos para poner en marcha, de manera experimental, la escolarización de 0 a 3 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 8 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal sobre los ayuntamientos previstos para poner en marcha, de manera experimental, la escolarización de 0 a 3 años, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. Para la implantación experimental de centros de educación infantil el Gobierno tiene previsto seleccionar una serie de localidades en función del interés de los ayuntamientos, los datos demográficos y la disponibilidad de instalaciones de las propias entidades locales.

2º. Dadas las disponibilidades presupuestarias para el año 2000, la firma de convenios con las entidades locales de mayor población (y, en consecuencia, de mayor demanda de plazas, pero también con mayor oferta) se traslada a 2001.

3º. La decisión del Gobierno de Navarra de implantar anticipadamente los centros de educación infantil de acuerdo con la vigente Ley de Ordenación del Sistema Educativo es conocida públicamente; de ahí que desde hace semanas se vengán recibiendo escritos de ayuntamientos interesados.

4º. Para la creación de un centro de educación infantil es condición necesaria la iniciativa del ayuntamiento de la localidad. Para el curso 2000-2001 se tendrán en cuenta factores como la disponibilidad por parte del ayuntamiento de locales adecuados, la demanda de plazas, la inexistencia de otro centro similar dependiente del Gobierno y la distribución territorial. Por otra parte, dado el carácter experimental de esta implantación, interesa crear centros con distinto número de unidades, distinto régimen horario, etc.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre los convenios para mantener y mejorar la actual red de museos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre los convenios para mantener y mejorar la actual red de museos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 8 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti Esnal en relación con los convenios para mantener y mejorar la actual red de museos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º) El Departamento de Educación y Cultura tiene suscritos convenios con las siguientes entidades:

- Arzobispado de Pamplona (Museo Catedralicio Diocesano).
- Ayuntamiento de Estella (Museo "Gustavo de Maeztu").
- Fundación Arrese (Museo de la Encarnación de Corella).
- Real Casa y Colegiata de Roncesvalles (Museo de Roncesvalles).
- Fundación Julián Gayarre (Casa-Museo "Julián Gayarre" de Roncal).
- Fundación Mariscal D. Pedro de Navarra (Museo Etnográfico de Arteta).
- Santuario de San Francisco Javier (Museo del Castillo de Javier)

– Monasterio Cisterciense Sta. María Real de la Caridad de Tulebras (Museo del Monasterio de Tulebras).

Todos estos Convenios se renovarán en breve para el presente año.

2º) En el presupuesto de gastos del ejercicio 2000, la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana cuenta con una partida de 30.000.000 de pesetas para atender las necesidades de mejora de la red de museos.

3º) Las inversiones previstas para esta legislatura son:

– Museo de la Fundación Oteiza. Alzuza. 500 millones de pesetas.

– Museo del Carlismo. Estella. Previsto 75 millones para 2000

– Museo Colección César Muñoz Sola. Tudela. 70 millones de pesetas.

4º) Desde el año 1986, de acuerdo con el Decreto Foral 249/1985, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen de convenios de colaboración y asistencia museológica, diversos museos de nuestra Comunidad vienen firmando convenios con la Administración Foral a fin de insertarse en la red de museos de Navarra y recibir ayudas para su promoción y mejora.

Es decir, hace 15 años que existe un plan de red de museos en Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 3 de mayo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre las acciones que se han realizado para posibilitar la rehabilitación de viviendas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las acciones que se han realizado para posibilitar la rehabilitación de viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 3 de abril de 2000.

Pamplona, 8 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre las acciones que se han realizado para posibilitar la rehabilitación de viviendas, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, manifiesta lo siguiente:

El fomento de la rehabilitación de viviendas es una labor que la Administración Foral lleva a cabo permanentemente y que produce destacados beneficios en materia de conservación del patrimonio edificado, de bienestar de los ciudadanos que habitan en las casas rehabilitadas, y de incremento de la actividad económica con la consiguiente reducción del paro.

Una de las labores que producen resultados más satisfactorios en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos es la que procura la accesibilidad de las viviendas mediante la colocación de ascensores en los edificios, beneficiando así a toda la población y de modo más intenso a los ancianos y a las personas con algún impedimento en su movilidad

Actualmente deben contar con instalación de ascensor los edificios de viviendas de altura igual o superior a planta baja y cuatro plantas, pero anteriormente no era así y existen en muchas poblaciones de Navarra edificios de planta baja, y cuatro o más plantas elevadas a las que se accede subiendo las escaleras sólo a pie.

En algunos de esos edificios su propia configuración o las dimensiones del hueco de la esca-

lera permiten la instalación de un ascensor, pero existen otros edificios en los que la colocación del ascensor precisa una o varias de las siguientes actuaciones:

- Ocupación de la vía pública.
- Ocupación de vuelo sobre la vía pública.
- Ocupación de espacios de locales de negocio en planta baja.
- Ocupación de espacios de vivienda en plantas elevadas.
- Ocupación de patios interiores.

No se oculta que las dificultades técnicas y legales de estas actuaciones son a veces grandes, la resolución del Parlamento de Navarra de 11-11-1999 iba encaminada a la solución de esas dificultades.

En lo que se refiere a dificultades técnicas debe tenerse en cuenta que existe una normativa básica estatal de edificación que la Administración de la Comunidad Foral debe cumplir y hacer cumplir. Aunque nunca ha habido duda sobre la obligatoriedad en Navarra de dicha normativa, la Ley de Ordenación de la Edificación que entra en vigor el 6 de mayo de 2000 vuelve a declarar esa obligatoriedad, en espera de que hacia mitades de 2002 entre en vigor el Código Técnico de Edificación que el Gobierno del Estado apruebe por Decreto. Así pues la Administración Foral no debe dictar normas que incumplan la normativa estatal, y en concreto la normativa básica de condiciones de protección de incendios que en alguna ocasión colisiona con determinados proyectos de rehabilitación que para ubicar en elementos comunes de evacuación un ascensor pretenden hacerlo a costa de las dimensiones mínimas que establece la norma estatal.

En cambio sí podría ser objeto de flexibilización alguna otra norma de habitabilidad que es competencia de la Comunidad Foral, como la que hace referencia a las dimensiones de los patios o a las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras, que pueden verse afectadas negativamente cuando se instalan en los patios interiores los ascensores. Hay que considerar la variada casuística, de tal manera que pueda accederse en ciertas condiciones a permitir determinadas obras de ese tipo cuando no exista posibilidad de

hacerlas de otra manera, aun sabiendo que lograr un beneficio implicará el deterioro de otras condiciones.

Respecto a la posibilidad de ocupar vía pública para la instalación en ella de ascensores, al tratarse de ocupación de bienes de dominio público deben darse determinadas condiciones:

– Que no sea posible efectuar de otro modo la obra.

– Que se haya desafectado el terreno al uso público.

– Que el Ayuntamiento haga la pertinente enajenación o concesión a la comunidad de vecinos.

– Que urbanísticamente sea conforme, lo que sucederá en pocas ocasiones, aunque sí puede ocurrir en algunos espacios públicos residuales o zonas traseras.

El problema es también considerable respecto de las condiciones legales para efectuar determinadas obras, en concreto la ocupación de partes de locales de negocio en planta baja para portal y ascensor, y la ocupación de partes de vivienda en plantas elevadas para que por ellas pase el ascensor. Aquí pueden colisionar el interés legítimo de la comunidad de vecinos a disponer de acceso cómodo a todas las viviendas, con el derecho de los propietarios de locales y de viviendas a no verse privados de parte de sus fincas. Ese interés legítimo de las comunidades de vecinos en mejorar la accesibilidad de las viviendas no consta que haya sido expresamente considerado en España por las diversas legislaciones como causa de utilidad pública o interés social justificadora de expropiación, por lo que de momento las obras citadas sólo pueden llevarse a cabo previo acuerdo entre las partes afectadas.

En coherencia con las consideraciones anteriores, y siguiendo el esquema de las cuestiones que integran la pregunta parlamentaria se hace constar:

1º. - El Gobierno de Navarra estudia actualmente en qué casos procede modificar la normativa técnica para que quienes se acojan a expedientes administrativos de actuaciones de rehabilitación de viviendas puedan ver facilitada la obra consistente en instalar o en mejorar la instalación preexistente de aparatos elevadores en edificios de viviendas.

El Gobierno de Navarra estudia el sistema de ayudas para esta clase de obras de rehabilitación, y especialmente para aquéllas actuaciones en que se produzca un sobrecosto por la adquisición de espacios de locales de negocio o viviendas para instalar ascensores o accesos a los mismos.

2º. - En junio de 2000 está previsto que el Gobierno apruebe el contenido de un proyecto de Decreto Foral que recoja las ayudas de rehabilitación por motivo de instalación de ascensores y condiciones correspondientes, y lo tramite en la forma establecida.

3º. - En la Resolución parlamentaria aprobada se habla también de subvenciones, en este sentido es intención del Gobierno de Navarra que en los acuerdos de colaboración que haga con las entidades locales a efectos de declarar áreas de rehabilitación preferente, estas entidades introduzcan expresamente en la ordenanza municipal de ayudas preceptiva para esa declaración, la subvención municipal a esas actuaciones tendentes a la supresión de barreras arquitectónicas y a mejorar la accesibilidad de las viviendas

Los contactos con la Federación sobre este particular aún no han tenido lugar.

Es cuanto tiene el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de mayo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la denuncia por la denegación, por parte del Hospital Virgen del Camino, de la realización de una densitometría ósea

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Elena Torres Miranda sobre la denuncia por la denegación, por parte del Hospital Virgen del Camino, de la realización de una densitometría ósea, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26, de 27 de marzo de 2000.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra D^{ña}. Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", con fecha 17 de marzo de 2000; tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Es cierto que la Dirección del Hospital Virgen del Camino ha denegado la solicitud de un especialista de la realización de una densitometría ósea a la paciente que firma la queja?

Si, es cierto que se ha denegado la solicitud de realización de "densitometría ósea" por el Hospital Virgen del Camino a la citada paciente. Debe tenerse en cuenta que la citada exploración no se realiza en el propio centro, sino que se lleva a cabo en un centro privado concertado por el Servicio Navarro de Salud, como es la Clínica Universitaria de Navarra y por lo tanto existen unos criterios técnicos y administrativos para autorizar una atención en un centro ajeno al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.- En caso afirmativo, bajo qué criterios se tomó tal decisión, con qué criterios o qué causas la motivaron.

El director del Hospital Virgen del Camino es Doctor en Medicina y Cirugía así como Especialista en Medicina Interna, por lo que por formación y conocimiento y legalmente está capacitado para tomar decisiones clínicas. De todas las formas se han seguido, y se siguen, criterios de evidencia científica, en especial los expuestos en el "Infor-

me de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de 1995 a requerimiento del Ministerio de Sanidad y Consumo" y los de la "International Network of Agencies for Health Technology Assessment de 1996"

La causa principal de su denegación es la no adecuación de la exploración solicitada, es decir: la baja probabilidad de que su resultado tenga algún impacto en la actitud terapéutica ante la paciente. La densitometría ósea es una buena técnica para medir la masa ósea, alteración que ocurre en la osteoporosis, pero no se ha podido demostrar una buena correlación entre sus resultados y el riesgo de padecer fracturas. Existen otros criterios clínicos obtenidos en la historia clínica que han demostrado una fuerte asociación con el riesgo de padecer fracturas. El principal objetivo de prevenir o tratar la osteoporosis es prevenir el riesgo de fracturas. La masa ósea se pierde de forma fisiológica con el envejecimiento normal, y no es el único factor que interviene en el riesgo de fracturas, si no también la arquitectura ósea, que está muy relacionada con la actividad física, posiblemente éste sea uno de los motivos de porqué la masa ósea sólo no se correlaciona bien con el riesgo de fracturas.

De todas las maneras el uso o no de la densitometría ósea no está resuelto, no debiendo generalizarse, tratándose cada caso de forma personalizada y debiendo discutirse en el seno de una discusión clínica, bajo criterios objetivos y de evidencia.

En el caso que nos ocupa, si el facultativo que prescribió la exploración consideraba que no se habían valorado suficientemente los criterios debía de haber aportado dicha información al Director del Hospital, como ha ocurrido en algún caso, y ante la nueva evidencia se hubiese reevaluado. En este caso la decisión fue adoptada tras valorar la información expuesta en el volante de solicitud y la historia clínica de la paciente que existe en el hospital, el médico prescriptor ni siquiera se puso en contacto telefónico con el Director del Hospital para aportar esa evidencia o discutir dentro del terreno clínico sobre la adecuación o no.

3.- ¿Es potestad de un director de Hospital denegar la solicitud de un especialista profesio-

nal, es decir, conocedor específico de su especialidad y área de trabajo?

Sí es potestad del Director del Hospital Virgen del Camino, según la normativa vigente, evaluar y visar las solicitudes de petición de exploraciones a la Clínica Universitaria de Navarra en su consideración de centro privado, por tanto, no perteneciente al Servicio Navarro de Salud. El conocimiento de la osteoporosis pertenece a varias áreas, ya que es un problema que habitualmente se trata en consultas de Medicina Interna, Reumatología, Endocrino, Rehabilitación, etc. En cualquier caso, es potestad del Director recurrir a la fuente de conocimiento objetivo o al asesoramiento que considere oportunos para evaluar cada caso.

4.- ¿Ha realizado el Departamento de Salud alguna acción al conocer la noticia? Si es así, ¿qué actuación se ha llevado a cabo?

El Departamento de Salud no ha realizado acción alguna, ya que la dirección del Centro está actuando conforme a criterios científico-técnicos y

además está tomando las decisiones de forma correcta en el ámbito de su competencia.

5.- ¿Se considera necesario poner medidas correctoras para que no vuelva a ocurrir otra situación semejante? ¿Cuáles?

No es necesario adoptar ninguna clase de medidas en concordancia con las consideraciones antes mencionadas.

6.- ¿Se va a adoptar alguna medida para resarcir a la paciente de los gastos realizados?

Esta paciente como el resto de ciudadanos tiene un mecanismo establecido que es el de solicitar un reintegro de gastos y el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a la vista de la documentación presentada resolverá aceptando o denegando dicha solicitud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 17 de abril de 2000.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la creación de habitaciones individuales en hospitales públicos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la creación de habitaciones individuales en hospitales públicos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32, de 11 de abril de 2000.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Taberna Monzón, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", con fecha 31 de marzo de 2000, relativa a la propuesta de creación de habitaciones individuales

en hospitales públicos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Cuál es la realidad de la red hospitalaria navarra en cuanto a la existencia de habitaciones individuales, dobles y múltiples, desglosada por centros?

La realidad de los centros hospitalarios respecto a las tipologías de habitantes, según número de camas es la siguiente:

	Individuales	Dobles	Múltiples
Hospital Virgen del Camino	14	162	26
Hospital de Navarra	63	208	-
Hospital de Estella	-	44	-
Hospital de Tudela	26	67	-
Clínica Ubarmin	-	24	24

Entre los objetivos estratégicos del Departamento de Salud, plasmados en los respectivos

planes directores de reforma de los hospitales que están en ejecución, se contempla el incremento en el número de habitaciones individuales y que, en ningún caso, existan habitaciones de más de 2 camas. Todo ello se enmarca en los programas de mejora de la calidad de nuestros centros.

¿Existe, por parte del Gobierno de Navarra, algún plan sobre el objetivo de rediseñar las habitaciones dobles o triples en individuales de forma progresiva?

Como ya se ha señalado anteriormente, el objetivo del Gobierno de Navarra a través del Departamento de Salud y, en concreto se expresa en los planes directores de los centros, es el de incorporar el máximo número posible de habitaciones individuales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 17 de abril de 2000.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los niños escolarizados afectados por discapacidad física que requieren tratamiento de fisioterapia

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre los niños escolarizados afectados por discapacidad física que requieren tratamiento de fisioterapia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 17 de abril de 2000.

Pamplona, 15 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Isabel Arboniés Bermejo, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre los niños afectados por discapacidad física escolarizados en Navarra y las medidas que se adoptan en relación con esta cuestión, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º- Niños escolarizados que requieren tratamiento de fisioterapia continuado:

LOCALIDAD	CENTRO	Nº ALUMNOS
PAMPLONA	C.P. ANDRÉS MUÑOZ	10
PAMPLONA	C.P. AZPILAGAÑA	6
PAMPLONA	C.P. ERMITAGAÑA	3

PAMPLONA	C.P. SANDUZELAI	1
PAMPLONA	C.P. SAN FRANCISCO	1
PAMPLONA	C.P. CARDENAL ILUNDAIN	1
PAMPLONA	IES BASOKO	3
PAMPLONA	IES BIURDANA	1
PAMPLONA	LA COMPASIÓN	1
PAMPLONA	SANTO TOMÁS	1
PAMPLONA	HIJAS DE JESÚS	2
PAMPLONA	N ^º SEÑORA DEL HUERTO	1
PAMPLONA	IKASTOLA AMAIUR	1
PAMPLONA	CREENA	1
BURLADA	HILARIÓN ESLAVA	8
BURLADA	IES IBAIALDE	1
BURLADA	REGINA PACIS	2
VILLAVA	C.P. LORENZO GOICOA	2
NOAIN	C.P. SAN MIGUEL	1
TAFALLA	C.P. MARQUÉS DE LA R. DEFENSA	1
FUNES	C.P. ELIAS TERES	1
CAPARROSO	C.P. VIRGEN DEL SORO	2
CARCASTILLO	C.P. VIRGEN DE LA OLIVA	1
MARCILLA	IES MARCILLA	1
RADA	C.P. XIMÉNEZ DE RADA	1
SANGÜESA	C.P. LUIS GIL	1
ESTELLA	C.P. REMONTIVAL	2
VILLATUERTA	C.P. SAN VEREMUNDO	1
LODOSA	LA MILAGROSA	1
ALSASUA	C.P. NAVARRO VILLOSLADA	1

IRURZUN	C.P. ATAKONDOA	2
ETXARRI		
ARANATZ	C.P. SAN DONATO	1
ELIZONDO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	1
SANTESTEBAN	C.P. SANTESTEBAN	1
LEGASA	C.P. LEGASA	1
TUDELA	C.P. TORRE MONREAL	5
TUDELA	C.P. GRISERAS	2
TUDELA	C.P. VIRGEN DE LA CABEZA	1
TUDELA	C.P. MONTE SAN JULIÁN	2
TUDELA	COMPAÑÍA DE MARÍA	1
CORTES	C.P. CERRO DE LA CRUZ	2
FUSTIÑANA	C.P. SANTOS JUSTO Y PASTOR	1
BUÑUEL	C.P. SANTA ANA	1
FITERO	C.P. JUAN DE PALAFOX	1
CASTEJÓN	C.P. DOS DE MAYO	4
CORELLA	C.P. JOSE LUIS ARRESE	2
TOTAL		88

2º. En 1982, en el Centro de Errotazar de Educación Especial, la fisioterapeuta se ocupaba de la atención a todo el alumnado del centro, mediante tablas de gimnasia, atención especializada y rehabilitadora con los pocos alumnos discapacitados motóricos que entonces se escolarizaban. En el curso 88/89 el Departamento de Educación comenzó a asumir algunos tratamientos de alumnos con discapacidad motórica. En los años sucesivos se ha ido ampliando la intervención fisioterápica. Los fisioterapeutas se coordinan, en general, con los médicos rehabilitadores de los centros sanitarios que realizan el seguimiento médico de los alumnos. En 1990 se elabora un Informe de coordinación entre los Departamentos de Bienestar Social, Educación y Salud para la atención a las minusvalías. Es un primer intento de coordinación de profesionales y racionalización de recursos para la atención del alumnado con discapacidades.

3º. Aproximadamente el 93% de alumnos que reciben fisioterapia son atendidos en el propio centro escolar. Son los fisioterapeutas los que de forma itinerante acuden a los centros. Un 7% de alumnos acuden de forma ambulatoria a otro centro diferente del que cursan sus estudios. En los centros escolares se adaptan espacios apropiados, con el equipo necesario, para que la fisioterapeuta realice su labor. Supone un gran esfuerzo económico por gastos de equipamiento y de itinerancias. El número de sesiones de rehabilitación individual que los alumnos reciben oscila entre 1 y 4 sesiones, dependiendo de la afectación que

presenta el alumno. Esta intervención se realiza en periodo lectivo, acomodándose al calendario escolar. Salud realiza la rehabilitación correspondiente a los postoperatorios.

4º. Todos los edificios de nueva construcción que se han venido realizando a partir de la entrada en vigencia de la Ley Foral 4/1998, de 11 de julio, sobre barreras físicas y sensoriales, cumplen lo que en ella se prescribe sobre eliminación de barreras y adaptación de otros espacios específicos (v.g., existencia de servicios sanitarios y duchas propios para discapacitados). Es obvio que los proyectos de nuevos edificios deben guardar conformidad con todo un conjunto de normas que les atañen (detección y protección de incendios, evacuación, seguridad e higiene, las relativas a instalaciones específicas como electricidad, calefacción, etc.), y no sólo las relativas a esta Ley.

Del mismo modo, los proyectos de obras de rehabilitación, readaptación o ampliación que ha sido necesario afrontar en un gran número de centros escolares a lo largo de todo el proceso de implantación del nuevo sistema educativo (LOGSE) han tenido siempre en cuenta –también por exigencia del conjunto de la normativa en materia de construcción– las prescripciones de la citada ley (y no sólo de ella), atendiendo aspectos concretos como construcción de rampas, colocación de ascensores o montasillas en determinados pasos o escaleras cuando no era posible otra solución alternativa más idónea, etc., así como la construcción o adaptación de servicios higiénicos y duchas para alumnos con minusvalías.

5º. Cuando un alumno solicita la escolarización en un centro, éste comunica al CREENA dicha solicitud. El CREENA valora las necesidades que presenta el alumno respecto a la eliminación de barreras e informa al centro educativo sobre las modificaciones necesarias que deberían llevarse a cabo. La dirección del centro educativo es la encargada de solicitar al Ayuntamiento (Etapa Infantil y Primaria) o al Gobierno de Navarra (Etapa Secundaria) la realización de los cambios necesarios, para que se ejecuten las obras, se instalen ascensores...

La forma concreta de proceder en este tipo de actuaciones, en el caso de edificios o centros que han sido objeto de rehabilitaciones importantes, adaptaciones a las exigencias de la LOGSE o ampliaciones, ha sido, en general, la de ir ejecutando las obras de referencia a medida que se presentaban las necesidades (existencia de alumnos con minusvalías). Todo ello bajo criterio de priorización de necesidades y disponibilidades

presupuestarias. Entendiendo siempre que este tipo de situaciones debe resolverse. En el caso de la colocación de ascensores –y en razón de su elevado coste– lo que se viene haciendo en muchos casos (tanto en nuevas construcciones de edificios como en adaptaciones, ampliaciones o rehabilitaciones) es dejar construida o preparada la caja o hueco de ascensor, si en el centro no existen, de momento, casos de alumnos afectados por discapacidades físicas, para luego instalar la maquinaria cuando se presenta esta situación.

En conclusión, se puede afirmar que la mayoría de los centros educativos públicos están adaptados a la normativa a que se refiere la pregunta, y que esta adaptación se ha venido realizando progresivamente y en actuaciones sostenidas a lo largo de los sucesivos ejercicios económicos, ligándose tales actuaciones a la presencia de casos singulares de alumnos afectados por minusvalías físicas, tanto de carácter permanente como de duración larga, media o imprecisa, que las requiriesen.

En el caso de los centros educativos de iniciativa social (privados) hay que decir que, cuando se han realizado nuevas construcciones, los proyectos respectivos han tenido que conformarse a las exigencias del conjunto de normas existentes, lo mismo en materia de eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de determinados espacios a minusválidos, como de detección y protección de incendios, condiciones de evacuación, seguridad, higiene, actividades clasificadas, etc., tanto para la obtención de licencia de obra como de autorización de uso escolar, una vez se analiza la construcción.

Lo mismo cabe decir respecto de la redacción de proyectos y ejecución de obras de rehabilitación, adaptación a la LOGSE o ampliación por nuevas necesidades de escolarización. Cuando tales proyectos han sido objeto de ayudas específicas del Gobierno de Navarra, a través de convocatorias o asignación nominal o singularizada, el Departamento de Educación y Cultura ha tenido la oportunidad directa de conocer, revisar y autorizar los proyectos y la ejecución de las obras correspondientes, en aplicación de sus derechos y responsabilidades. El proceso seguido por los

centros de iniciativa social ha sido similar al descrito para el caso de los centros públicos. Respecto al caso singular al que se alude en la pregunta, se ha resuelto y está a punto de ejecutarse.

6º. El Servicio de Recursos Humanos, desde la Sección de Prevención de riesgos laborales, ha promovido una inspección exhaustiva de todos los centros educativos públicos de niveles no universitarios (Educación Infantil y Primaria, propiedad de los ayuntamientos y Educación Secundaria Obligatoria y Postobligatoria, cuyo titular es el Departamento de Educación y Cultura) para detectar cualquier deficiencia que pudiera existir en materia de seguridad e higiene de los espacios e instalaciones escolares, incluyendo en tales revisiones la situación relativa a la eliminación o existencia de barreras arquitectónicas y adaptaciones de determinados servicios a alumnos que pudieran presentar minusvalías físicas específicas.

En este momento se está en proceso de revisión de todos los centros educativos públicos, tanto los de propiedad municipal como los de titularidad del Departamento, para detectar de manera exhaustiva todas las deficiencias que pudieran existir en cuanto a cumplimiento de la normativa en materia de seguridad (incluyendo la situación relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación para minusválidos). El Departamento de Educación y Cultura tiene el propósito de plantear inmediatamente un plan de actuaciones para corregir o hacer corregir todas las deficiencias detectadas. Por lo que se refiere a los centros privados, la Inspección de Trabajo, a quien compete directamente la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral e higiene en el trabajo, interviene en estos centros del mismo modo que lo hace en los centros educativos públicos.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de mayo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña

Pregunta sobre la presentación de un nuevo proyecto a la convocatoria de ayudas del programa Thermie y otros extremos relacionados con la ciudad bioclimática de Zolina

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la presentación de un nuevo proyecto a la convocatoria de ayudas del programa Thermie y otros extremos relacionados con la ciudad bioclimática de Zolina, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 3 de abril de 2000.

Pamplona, 22 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, perteneciente al Grupo Parlamentario EA/PNV, sobre la presentación de un nuevo proyecto a la convocatoria de ayudas del programa Thermie y otros extremos relacionados con la ciudad bioclimática de Zolina, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1. Todavía no se cuenta con un nuevo proyecto, por lo que no se ha presentado ninguna solicitud de ayudas a la Unión Europea.

2. Hasta estos momentos no se ha entablado ninguna negociación con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acerca de transporte público a la ciudad bioclimática de Zolina.

3. Hasta estos momentos, no se ha entablado ninguna negociación con los Ayuntamientos al respecto.

4. Hasta el momento no se ha descartado ninguna solución energética, que deberá ser propuesta en el proyecto que se formule.

5. La Agencia Industrial del Estado (A.I.E.) aportó 2.673 millones de pesetas a Potasas de Navarra en liquidación, S.A. (100 por ciento del estado) en concepto de reposición patrimonial. Posteriormente, se procede a la compra por parte de Nafinco, S.A. de las acciones de Potasas de Navarra en liquidación, S.A. al precio de una pese-

ta. Simultáneamente, esta última empresa procede al traspaso de 2.643 millones de pesetas a Potasas de Subiza, S.A. (empresa participada) en concepto de reposición patrimonial. La diferencia, de 30 millones, es destinada al pago de los impuestos y tasas inherentes a la transmisión de acciones. El INI no ha aportado al Gobierno de Navarra otra cantidad económica.

6. La sociedad pública Namainsa, con cargo a Posusa, ha realizado las actuaciones indicadas en el documento adjunto. En el momento presente Namainsa ha presentado a Posusa intervenciones por valor de 145,4 millones de pesetas con el ruego del libramiento económico correspondiente.

7. En estos momentos, el Gobierno de Navarra considera que existen bases sólidas para pensar en que el proyecto de crear una ciudad bioclimática en el entorno de la balsa de Zolina no es un proyecto descartable, sino que, al contrario, mantiene todo su interés.

La actividad de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda a lo largo de los cuatro meses y medio transcurridos desde la comparecencia a la que se refiere la pregunta, celebrada el 23 de noviembre de 1999, al margen de las actividades ordinarias que se desempeñan en la misma, ha estado centrada prioritariamente en los proyectos de desarrollo de la reforma de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el nuevo Plan de Vivienda 2001-2004, el proyecto de nueva ciudad de Sarriguren, el sistema de información territorial y urbanístico, y las normas urbanísticas comarcales de las comarcas de Ribera Alta y Ribera Baja.

Es cuanto tiene el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 17 de julio de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Javier Marcotegui Ros

(Nota: El documento mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la instalación de una industria conservera en Los Arcos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la instalación de una industria conservera en Los Arcos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39, de 10 de mayo de 2000.

Pamplona, 23 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre la instalación de una industria conservera en Los Arcos, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1) Sí. La última reunión tuvo lugar el pasado 28 de abril en el despacho del Director General de Estructuras Agrarias e Industrias Agroalimentarias del Departamento de Agricultura, Sr. Eciolaza. Además de éste, asistieron el promotor (Sr. Apraiz). D. José María Blasco (Alcalde de Los Arcos), el con-

sultor Sr. Iturralde, el señor Echarte (Jefe de Sección) y Joaquín Sanz de Galdeano (Servicio de Industrias Agroalimentarias y Alimentación).

El Sr. Eciolaza hace ver que en una reunión previa del 19-1-2000 se constató que el proyecto era muy distinto del inicialmente previsto, pasando de 500 millones de inversión a 1.700, de los que casi 800 eran de cogeneración. Por ello se solicitó una memoria valorada que el Departamento estudiaría y, tras las aclaraciones que fueran necesarias, se informaría sobre las ayudas a conceder, que ya se le adelantaron en la reunión del 19-1-2000. La Orden Foral de concesión de ayudas se dictaría cuando el proyecto completo con toda la documentación exigible estuviese en poder del Departamento.

2) No.

3) Actualmente se encuentra el Ayuntamiento de la localidad, en colaboración con el Departamento de Industria, reorganizando el polígono industrial y trabajando de la misma forma que en otras localidades con el fin de poder facilitar suelo industrial y de esta forma atraer la instalación de empresas.

4) Está en fase de instrucción en el Juzgado de Instrucción Nº 1.

Pamplona, 19 de mayo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre los menores de 18 años atendidos en la Red de Salud Mental

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña Isabel Arboniés Bermejo sobre los menores de 18 años atendidos en la Red de Salud Mental, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 17 de abril de 2000.

Pamplona, 23 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra Dña. Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", con fecha 3 de abril de 2000; tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Número de menores de 18 años atendidos en la Red de Salud Mental de Navarra durante 96, 97, 98 y 99.

Menores de 18 años atendidos en la Red de Salud Mental de Navarra

	Ocho Centros de Salud Mental	Hospital de Día Infanto-Juvenil	Servicio Terapéutico Municipal de Tafalla
1996	1809	191	62
1997	1774	240	69
1998	1616	265	
1999	1492	316	

El Servicio Terapéutico Municipal de Tafalla se integró funcionalmente en el Centro de Salud Mental de Tafalla en 1998.

2.- Número de menores de 12 años que han requerido plazas de hospitalización parcial en el 96, 97, 98 y 99.

Menores de 12 años en hospitalización parcial

	Hospital de Día Infanto-Juvenil	Hospitales de Día
1996	114	
1997	139	
1998	141	1
1999	169	

Los datos del Hospital de Día Infanto-Juvenil de Salud Mental "Natividad Zubieta" incluyen todos los casos tratados, en diferentes formatos de intensidad, desde consultas ambulatorias ordinarias hasta formatos de frecuencia de consultas y duración tipo hospital de día. Además, en septiembre de 1998 comienza el Programa Terapéutico-Educativo con intervención de profesionales de Salud Mental y de Educación. Hasta la fecha han pasado por él 6 pacientes, todos ellos menores de 12 años.

Los casos de Hospital de Día incluyen el Hospital de Día sito en el Hospital de Navarra, el Hospital de Día Irubide, y el Servicio de Día de Tudela. El menor de 12 años atendido en el 98, lo fue en el Servicio de Día de Tudela.

3.- Número de adolescentes (12-18 años) que han requerido hospitalización parcial durante los años 96, 97, 98 y 99.

Adolescentes (12-18 años) en hospitalización parcial

	Hospital de Día Infanto-Juvenil	Hospitales de Día
1996	77	5
1997	101	4
1998	124	5
1999	147	4

4.- Número de niños menores de 12 años hospitalizados en unidades de psiquiatría en Navarra durante 96, 97, 98 y 99.

Menores de 12 años hospitalizados en unidades de psiquiatría

	Servicio de Pediatría (con cargo al servicio de Psiquiatría de HVC)	Unidad de Psiquiatría del Hospital Virgen del Camino	Unidad de Psiquiatría del Hospital de Navarra
1996	1	0	1
1997	2	1	0
1998	4	0	0
1999	3	0	0

El Servicio de Pediatría del Hospital Virgen del Camino realiza hospitalizaciones psiquiátricas, en las que el seguimiento clínico y facultativo corren a cargo del equipo técnico de la Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Virgen del Camino.

5.- Número de adolescentes (12-18 años) hospitalizados en unidades de psiquiatría en Navarra durante los años 96, 97, 98 y 99.

Adolescentes (12-18 años) hospitalizados en unidades de psiquiatría

	Servicio de Pediatría (con cargo al servicio de Psiquiatría de HVC)	Unidad de Psiquiatría del Hospital Virgen del Camino	Unidad de Psiquiatría del Hospital de Navarra
1996	1	2	9
1997	2	1	6
1998	2	6	5
1999	4	4	8

6.- Número de menores de 18 años con trastornos psíquicos, trastornos de personalidad o de conducta enviados a centros fuera de la Comunidad Foral durante los años 96, 97, 98 y 99

El Servicio Navarro de Salud facilita asistencia sanitaria en Navarra, en sus centros propios y concertados, a todos los niños y adolescentes que la necesiten, y no envía ni ha enviado un solo paciente a centros fuera de la Comunidad Foral.

7.- ¿ Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra en lo referente a una atención diferenciada y separada de niños y adolescentes en las siguientes áreas: ambulatoria/hospital de día/unidades de hospitalización para niños y para adolescentes en crisis?

La línea de trabajo y desarrollo de servicios en Salud Mental Infanto-Juvenil del Servicio Navarro de Salud es la recogida en el documento "Programa de Salud Mental Infanto-Juvenil" informado por la Junta Técnico Asistencial de Salud Mental el 18 de Junio de 1997, cuya implantación puede darse prácticamente por terminada.

En el momento actual las iniciativas previstas, y enmarcadas dentro del citado programa, son:

- Publicación, presentación y puesta en marcha de una "Guía de actuaciones en Salud Mental Infanto-Juvenil" de aplicación en Pediatría de Atención Primaria, Centros de Salud Mental y Hospital de Día Infanto-Juvenil. Su objeto es estructurar la relación entre Salud Mental y Pediatría de Atención Primaria y facilitar en esta última la detección precoz de problemas graves de salud mental, y la atención y manejo de problemas menos graves. Junto con la implantación de la guía, están previstas iniciativas de formación continua dirigidas a los médicos pediatras.

- Diseño y puesta en marcha de un Protocolo de Intervención Interdepartamental –Salud, Educación y Bienestar Social– para la atención a patología mental grave en el tramo de edad de 0-6 años.

- Extensión del Programa Terapéutico Educativo actualmente en funcionamiento en el Hospital de Día de Salud Mental Infanto-Juvenil "Natividad Zubieta" a dispositivos de Educación Especial del Departamento de Salud.

- Consolidación, dentro de la reorganización actual de los Centros de Salud Mental, de un programa funcional para la atención a Niños y Adolescentes.

Como se ve, se trata de iniciativas de coordinación y atención conjunta entre diferentes servicios y, a menudo, diferentes departamentos. Se trata de la principal prioridad expresada por los técnicos, tanto de Salud Mental, como de Educación y Bienestar Social.

No hay previsión alguna de que desaparezcan los programas de atención a niños y adolescentes con problemas de Salud Mental en Pediatría de Atención Primaria y en Centros de Salud Mental, más bien al contrario, se pretende su refuerzo y consolidación.

8.- Contando con una unidad de atención infanto juvenil ¿por qué se sigue atendiendo a niños en los Centros de Salud Mental de adultos?

La atención en Salud Mental Infanto-Juvenil en Navarra está estructurada en niveles, de manera

idéntica a la atención en Salud en general del mismo tramo de edad –Pediatría de Atención Primaria/Atención Especializada Hospitalaria– con la salvedad de la existencia de un nivel intermedio constituido por los Centros de Salud Mental –Atención Especializada Ambulatoria–.

Tanto el perfil de usuarios como el tipo de problemas atendidos en Pediatría de Atención Primaria, Centros de Salud Mental y Hospital de Día Infanto-Juvenil de Salud Mental son muy diferentes y sería absurdo prescindir de un nivel porque exista el otro (algo así como prescindir de Pediatría de Atención Primaria porque existe la Pediatría Especializada).

La organización actual permite utilizar los medios más adecuados con arreglo a la patología, a saber:

- Pediatría de Atención Primaria para casos de gran prevalencia y sin gravedad.

- Centros de Salud Mental para casos de menor prevalencia y entidad suficiente para que tengan que ser tratados por especialistas.

- Hospital de Día Infanto-Juvenil de Salud Mental "Natividad Zubieta" para casos de pequeña prevalencia y gravedad suficiente para que sea necesario un tratamiento altamente especializado, intensivo en régimen ambulatorio y/o de hospital de día, o pedagógico-sanitario.

9.- ¿Qué intención tiene el Gobierno de Navarra de ampliar la atención infanto-juvenil en lo referente a la hospitalización parcial y respecto a la puesta en marcha de unidades de hospitalización específicas para niños y adolescentes ante la inexistencia en Navarra de dichas unidades?

Está prevista próximamente, como se ha indicado, la ampliación del programa Terapéutico Educativo del Hospital de Día Infanto-Juvenil. A medio y largo plazo, y en la medida en que así se aconseje en términos de prioridad técnica, será posible la puesta en marcha de otros programas estructurados para otros tramos de edad y patologías en el Hospital de Día Infanto-Juvenil "Natividad Zubieta".

No hay prevalencia suficiente de casos para la puesta en marcha de unidades de hospitalización específicas para niños y adolescentes en Navarra. El sistema actual funciona facilitando respuestas caso a caso, mediante búsqueda de la ubicación más adecuada según las circunstancias del caso, entre las Unidades de Hospitalización Psiquiátrica en Hospital General, otras Unidades en Hospital General –fundamentalmente Pediatría– y centros concertados –Clínica

Universitaria y Clínicas Psiquiátricas de las Hermanas Hospitalarias—. No se prevé apertura de unidades específicas y sí la consolidación y mejora de protocolos de coordinación entre servicios y unidades que intervienen en estos casos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 12 de mayo de 2000.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la apertura de un expediente sancionador a la piscifactoría de Riezu

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre la apertura de un expediente sancionador a la piscifactoría de Riezu, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 17 de abril de 2000.

Pamplona, 26 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok, sobre la apertura de un expediente sancionador a la piscifactoría de Riezu, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda manifiesta lo siguiente:

1º. - Dado que el Ayuntamiento del Valle de Yeri en ejercicio de sus competencias, ha incoado expediente sancionador a la piscifactoría que

la empresa Navarra Food tiene en Riezu, no procede que el Departamento tome medida alguna.

2º. - El Departamento de Medio Ambiente ha verificado que aguas abajo de la citada piscifactoría se observan depósitos de lodos en extensión variable, en función de las condiciones pluviométricas de la zona.

En la campaña de verano de 1999, se midieron los índices bióticos aguas abajo de la instalación, que calificaron a dicha zona como de "aguas con signos de contaminación", con una simplificación de la comunidad íctica a lo largo del tiempo. El nivel definido como "aguas con signos de contaminación", equivale al segundo de mejor calidad, dentro de una escala de seis.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 26 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la elaboración de un informe referido al estado del medio ambiente, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda le informa de lo siguiente:

1- Lograr una mayor concienciación social sobre los temas ambientales es uno de los grandes retos que tiene marcado el Departamento para la presente legislatura, tal y como anunció en mi comparecencia parlamentaria para exponer el programa de actuación de los próximos 4 años. Partiendo de esa premisa, la información sobre el medio ambiente adquiere un carácter relevante. De este modo, uno de los objetivos marcados es mejorar la información que recibe el ciudadano sobre los temas ambientales que tienen lugar en la Comunidad Foral.

La elaboración, por primera vez en la historia del Departamento, de una memoria sobre la actividad del Gobierno de Navarra en el área medioambiental refleja el interés del Ejecutivo de hacer realidad esa promesa, cumpliendo al mismo tiempo la resolución del Parlamento de Navarra de 2

de diciembre de 1999 a la que se hace referencia en la pregunta.

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se encuentra ultimando en estos momentos la elaboración de la memoria sobre la situación del medio ambiente en la Comunidad Foral. Una vez superado el proceso técnico de edición, se espera que la memoria pueda ser difundida a finales del próximo mes de junio.

2- El informe sobre el que se interesa la petición parlamentaria hace referencia a un ejercicio inconcluso, como es el del 2000. Dicho informe versará sobre situación del medio ambiente en Navarra en el presente año, de modo que será necesario culminarlo antes de proceder al inicio de su elaboración. En todo caso, el Departamento expresa su interés en rebajar los plazos que se vienen cumpliendo en 1999. De este modo, la previsión es que ese informe pueda ser conocido en el primer cuatrimestre del año 2001.

3- El informe recogerá la situación del medio ambiente en Navarra a través de la actividad e informes elaborados por el Departamento de Medio Ambiente. Dicho informe tendrá la máxima publicidad y estará disponible para cualquier persona o entidad que lo solicite. En todo caso, el Departamento prevé realizar una amplia distribución del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el cumplimiento de acciones previstas en el Plan Estratégico de Caza

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el cumplimiento de acciones previstas en el Plan Estratégico de Caza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 35, de 26 de abril de 2000.

Pamplona, 26 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre acciones previstas a ejecutar en el año 1999 del Plan Estratégico de Caza, el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra manifiesta lo siguiente:

1.- En consonancia con el Plan Estratégico de Caza los proyectos de ordenación forestal establecen, entre otras muchas, una serie de directrices encaminadas a una correcta gestión del recurso de la caza, compatibilizando este uso con el resto de actividades a realizar en los montes. Una de las actuaciones concretas es la de fomentar el establecimiento de setos y pequeñas repoblaciones de especies apetentes para la caza mayor en los bordes de los pastizales y zonas rasas, con el objetivo, por un lado, de mejorar el valor de la caza y por otro el de crear lugares de querencia que permitan minimizar los daños de la caza en los rodales de regeneración forestal.

Esta actuación ha sido incluida en los proyectos de ordenación de los montes comunales de Uitz, Beruete, Orokieta, Garayoa, Esteribar, Bein-

tza, Oitz, Donamaría, Urroz de Santesteban, Valcarlos, Leoz, Etxarri y Ziordia y está prevista su inclusión en aquellos que se están realizando y se vayan a realizar en el futuro. La vigencia de estos proyectos de ordenación es generalmente de 10 años y las actuaciones previstas en ellos se desarrollarán durante este periodo, financiándose con los presupuestos correspondientes.

2. En el Plan Estratégico de Caza (período 1998-2008), aprobado por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 20 de abril de 1998, no figura presupuesto de gasto en el año 1999 para la medida 2.3.3.2 "Subvención a las sociedades de cazadores para la contratación de guardas de acotados que cumplan requisitos de formación del personal, gestión de la fauna cinegética y colaboración con el Guarderío de Medio Ambiente", pues fue eliminada por el Parlamento.

3. Por Resolución 937, de 31 de marzo de 1999, del Director General de Medio Ambiente, se autorizó un gasto de 4.686.000 pesetas para que por parte del Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda se incluya en el seguro de responsabilidad civil del Gobierno de Navarra, la responsabilidad civil directa del titular o del adjudicatario de los cotos de caza como consecuencia de reclamaciones por daños y perjuicios ocasionados por cualquier animal vertebrado de la fauna silvestre, quedando excluida la responsabilidad civil del cazador, así como los daños que los animales antes mencionados causen en los cultivos y ganadería.

Es cuanto tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2000

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la polémica surgida por el bloqueo de las inversiones agrarias

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la polémica surgida por el bloqueo de las inversiones agrarias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39, de 10 de mayo de 2000.

Pamplona, 29 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario "Convergencia de Demócratas de Navarra", sobre la polémica surgida por el bloqueo de las inversiones agrarias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La entrada en vigor del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo sobre la ayuda al desarrollo rural con cargo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) que deroga y sustituye a la anterior normativa y del Reglamento (CE) 1750/1999 de la Comisión de 23 de julio por el que se establecen disposiciones para la aplicación del anterior, ha supuesto la preparación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el período 2000-2006 y que fue aprobado por el Gobierno mediante Acuerdo de 27 de diciembre de 1999.

Previamente, el 23 de diciembre de 1999, dicho programa fue recibido oficialmente en los Servicios de la Comisión, según oficio de la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea, de fecha 27-1-2000 siendo Navarra, junto a Cataluña y La Rioja, las primeras Comunidades de España en la presentación de ese Programa de Desarrollo Rural.

A fecha de hoy el Programa de Desarrollo Rural de Navarra está en fase de estudio por la comisión Europea, siendo el primero junto a Cataluña en esta situación y para aclarar matizaciones planteadas por la propia Comisión, altos cargos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Ali-

mentación del Gobierno de Navarra han mantenido una entrevista el pasado día 12 de mayo con funcionarios de dicha Comisión.

Se espera que próximamente el Programa de Desarrollo Rural de Navarra sea aprobado para poner en vigor las correspondientes ayudas. Este proceso es conocido por las organizaciones agrarias de Navarra puesto que han sido partícipes tanto en la redacción del Programa como en su proceso de tramitación, por lo que las expresiones vertidas en la exposición de motivos que justifica la pregunta (bloqueo, falta de rapidez y diligencia, etc.) no se ajustan a la realidad.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a pesar de no estar aprobado el Programa de Desarrollo Rural, en aras de adelantar el procedimiento y aún a riesgo de alguna modificación ha aprobado los Decretos Forales 162/2000 y 163/2000 de 17 de abril de "Ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores" y "Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrarios" y con dos objetivos fundamentales. El primero, tener preparada la normativa, cumpliendo el preceptivo trámite del informe del Consejo de Navarra para aplicarla automáticamente cuando sea aprobado el Programa de Desarrollo Rural, y, en segundo lugar, cubrir normativamente aquellas solicitudes presentadas o no resueltas antes del 1 de enero de 2000, para poder obtener la correspondiente cofinanciación, bien a través del Feoga Garantía si se obtiene por el Programa de Desarrollo Rural o del Feoga Orientación si la cofinanciación se obtiene del anterior programa operativo 5b.

Por ello, no existen formalmente solicitudes para el nuevo Programa de Desarrollo Rural en tanto en cuanto no sea aprobado por la Comisión Europea.

Los expedientes con solicitud anterior al 1 de enero de 2000 y sin resolución ascienden a 653, y resueltos y sin abonar ascienden a 558. Aún se desconoce a través de qué Fondos se obtendrá cofinanciación para estos expedientes, no obstante, se está procediendo a su resolución y abono a expensas de resolver posteriormente la fuente de cofinanciación europea.

Se acompaña modelo de convenio de colaboración con las entidades financieras.

Los expedientes resueltos entre los meses de noviembre y diciembre de 1999 ascienden a 148.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de mayo de 2000

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

(Nota: El modelo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de "EA/PNV", sobre las partidas presupuestarias destinadas a programas de formación en salud laboral, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1.- Tanto en los presupuestos generales de Navarra del año 1999 como en los del año 2000 figura la partida denominada Programa de Prevención de Riesgos Laborales con la siguiente numeración y consignación económica:

- Año 1999: Línea 31970-4; 60.000.000 ptas.
- Año 2000: Línea 34360-4; 100.000.000 ptas.

Dichas ayudas se regulan mediante Orden Foral del o de la titular del Departamento y establecen el régimen de concesión de subvenciones para la realización de acciones específicas de

dinamización de la cultura preventiva e implantación de las evaluaciones de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva.

Estas subvenciones se dedican tanto a las organizaciones empresariales como a las sindicales. A las primeras para promover la implantación del desarrollo integral de la normativa sobre salud y seguridad laboral partiendo de la evaluación inicial, la revisión de los equipos de trabajo utilizados por los trabajadores, y la consecuente planificación y organización de la actividad preventiva, elaborando los correspondientes manuales de seguridad y de procedimientos.

A las organizaciones sindicales para la formación de equipos de trabajo compuestos por técnicos en prevención, informando y asesorando a las empresas, a los delegados de prevención, a los comités de seguridad y salud, a los representantes sindicales y a los trabajadores en materia de acción preventiva.

Como se observa, no existe partida específica dedicada a programas de formación en empresas destinadas a mejorar la salud laboral de sus trabajadores, aunque las anteriores, más amplias, son compatibles con ese fin.

2.- Como se ha comentado las acciones de información y formación que se subvencionan son las realizadas a través de los equipos de trabajo fomentados por la Organizaciones Sindicales y empresariales. Las actuaciones han tenido lugar, en 1999, en un total de 410 empresas de todos los sectores y actividades. Constan en los archivos del Departamento relación nominal de las mismas.

Pamplona, 26 de mayo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Ilmo. Sr. D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario de "EA/PNV", sobre los medios para realizar las inspecciones de seguridad en los centros de trabajo, la Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. – Como es conocido, la inspección en materia de trabajo, incluida la prevención de riesgos laborales, es competencia y por tanto es ejercida por la Administración central, en concreto por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los inspectores dependientes de dicho órgano son las únicas personas autorizadas para tener acceso oficial a las empresas. Dicha inspección actúa en dependencia funcional del Departamento en aquellos temas que compete resolver. Recientemente se ha firmado un convenio entre el Ministerio y el Gobierno de Navarra para mejorar esa coordinación.

No es posible, por tanto, responder a la pregunta por no ser competencia de este Departamento.

Únicamente, y con base en las competencias específicas de inspección de actividades mineras por la Dirección General de Minas de la Administración central, el Servicio de Seguridad Industrial, para efectuar inspecciones exclusivamente en ese tipo de actividades, dispone de un ingeniero de minas, un ingeniero técnico de minas y un administrativo, con la dotación económica necesaria para su actividad.

2. – Los establecidos por la Unión Europea, por el Plan de Acción sobre la Siniestralidad Laboral consensuado por las Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas con la participación y colaboración de las Organizaciones Sindicales y Empresariales, por el Plan de Salud Laboral de Navarra, Plan Diana, etc.

En el tema coercitivo el Departamento ejerce la función sancionadora como autoridad laboral, a propuesta de la Inspección de Trabajo.

3. – Con base en las competencias del Departamento en su calidad de autoridad laboral, las empresas vienen obligadas a comunicar los partes de accidentes laborales que se produzcan. El Instituto Navarro de Salud Laboral elabora las correspondientes estadísticas que se hacen públicas periódicamente.

En concreto:

1. La evolución de los índices de incidencia de accidentes de trabajo por sectores económicos.

2. Los partes de accidentes con baja

Pamplona, 26 de mayo de 2000

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre la utilización de datos personales por parte de Telefónica de España

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a Taberna Monzón sobre la utilización de datos personales por parte de Telefónica de España, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39, de 10 de mayo de 2000.

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Félix M^a. Taberna Monzón, adscrito al Grupo Parlamentario "Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua", sobre la utilización de datos personales por parte de Telefónica de España, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

¿Qué medidas desarrollará el Gobierno de Navarra en la defensa de los legítimos intereses de los consumidores y usuarios sobre este caso?

Dado el ámbito territorial estatal del fichero a que se refiere Telefónica de España, S.A., la defensa de los afectados por el uso de datos personales corresponde a la Agencia de Protección de Datos. El Gobierno de Navarra no tiene competencias en la materia, sino que éstas pertenecen a la Agencia de Protección de Datos, que es un ente de Derecho Público de ámbito nacional, a quien la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, le atribuye las funciones de velar por el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos, controlar su aplicación, atender las reclamaciones y peticiones de los usuarios afectados, ejercer la potestad sancionadora en la materia, etc.

Pamplona, 26 de mayo de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el proceso de fusión entre Cotup y La Montañesa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre el proceso de fusión entre Cotup y La Montañesa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la

pregunta formulada por el/la portavoz del Grupo Parlamentario "Euskal Herritarrok", sobre la posible fusión de Cotup-La Montañesa con relación al transporte comarcal, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

¿Se ha realizado algún estudio técnico sobre la posible fusión de Cotup-La Montañesa en relación con el transporte comarcal?

Si es así, ¿cuál ha sido el procedimiento de adjudicación de dicho estudio? ¿A quién se ha adjudicado? ¿Cuál ha sido el costo de dicho estudio? Asimismo, se solicita copia de dicho estudio.

Se procede a realizar una respuesta conjunta a todas las preguntas planteadas:

El Gobierno de Navarra no ha realizado ningún estudio técnico sobre la posible fusión de las empresas Cotup y La Montañesa, S.A.L.

Por otra parte, hay que señalar que el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones promovió un Acuerdo de colaboración con las empresas Cotup y La Montañesa, S.A.L. en el que, entre otros asuntos, se recogía el compromiso, por parte de ambas empresas, de designar, de mutuo acuerdo, una consultora que realizase las funciones

de mediación y asesoramiento entre las citadas compañías de cara a la fusión de las mismas.

En dicho Acuerdo, el Departamento se comprometía a subvencionar parte del coste de dicha asistencia técnica, con un importe máximo de trece millones (13.000.000) de pesetas, IVA incluido.

Pamplona, 1 de junio de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el transporte de viajeros de Pamplona a la Ciudad del Transporte

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok sobre el transporte de viajeros de Pamplona a la Ciudad del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario "Euskal Herritarrok", sobre el transporte de viajeros entre Pamplona y la Ciudad del Transporte en Imarcoain, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Se ha realizado concesión administrativa para transporte de viajeros de la línea Pamplona-Ciudad del Transporte (Imarcoain)?

NO. Se ha llevado a cabo el establecimiento de un servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general mediante autorización administrativa especial, al amparo del artículo 87 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre.

2.- ¿Cuál ha sido la fecha de la concesión?

La contratación de la prestación de servicio, establecido de la manera explicada anteriormente, se llevó a cabo el 22 de marzo de 2000. Resolución 909/2000 del Director General de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- ¿Qué procedimiento se ha empleado para dicha concesión?

Concurso

4.- ¿Qué empresa ha resultado beneficiaria?

CONDA, S.A.

5.- ¿Se ha autorizado en dicha concesión paradas dentro del término municipal de Pamplona o en el resto del trayecto?

Las paradas autorizadas en dicha concesión son las siguientes:

En el sentido Pamplona-Imarcoain: el inicio del servicio es en la estación de autobuses de Pamplona, paradas intermedias en la avenida de Zaragoza, nº 52, y rotonda de la Ciudad del Transporte y final del servicio en la calle Olite de la Ciudad del Transporte (instalaciones de CONDA, S.A.).

En el sentido Imarcoain-Pamplona: el inicio del servicio se realiza en la Ciudad del Transporte, calle Olite (instalaciones de CONDA, S.A.), paradas intermedias en la rotonda de la Ciudad del Transporte y avenida de Zaragoza frente al nº 52, y final en la estación de autobuses de Pamplona.

Adjunto se remite copia del expediente de la concesión.

Pamplona, 25 de mayo de 2000

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: El expediente mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes a las entidades locales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre la fórmula de reparto del fondo de transferencias corrientes a las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre negociación presupuestaria del año 1998.

1.- ¿Ha recibido el Gobierno de Navarra el estudio sobre la fórmula del Reparto del Fondo de transferencias corrientes de las entidades locales en los impuestos de Navarra?

No.

2.- El convenio establecía un presupuesto con un límite de gasto máximo de 8.820.000 pts, y se marcaba unos pagos del 20% del presupuesto en el momento de firmar el convenio, un 30% una vez evaluada positivamente la actividad por la comisión y un 50% una vez entregado el trabajo objeto de este convenio. ¿Cuáles son las cantidades abonadas hasta el momento por parte del Gobierno de Navarra?

El presupuesto límite de 11.025.000 pesetas.

a) El 40% del presupuesto en la firma del convenio.

b) El 30% una vez evaluada positivamente la actividad por la comisión de seguimiento y de evaluación.

c) El 30% restante una vez entregado el trabajo.

Hasta la fecha se han abonado las siguientes cantidades:

a) Mediante Resolución 249/1999, de 29 de marzo de 1999, la cantidad de 4.410.000 pesetas.

b) Mediante Resolución 946/1999, de 23 de diciembre, la cantidad de 3.307.500 pesetas.

3.- El convenio tenía un plazo de nueve meses para realizar el trabajo encomendado. ¿Ha pensado el Gobierno de Navarra tomar alguna medida en el supuesto de que se supere ampliamente el plazo de entrega de los trabajos encargados?

El convenio se establecía como objeto de estudio y realización de una propuesta de fórmula de Reparto del Fondo.

Respecto del vencimiento del convenio se establecía un plazo no con fecha límite aproximada.

Posteriormente, y con fecha 17 de septiembre de 1999, el equipo investigador comunicó la imposibilidad de finalizar el trabajo en el año 1999, indicando que su finalización podría ser el segundo semestre del año 2000.

4.- ¿Cree el Gobierno de Navarra posible que para el año 2001 se dote, por medio de una Ley Foral, de una estabilidad y de una suficiencia financiera a las entidades locales de Navarra fruto de trabajos realizados por Universidad Pública de Navarra?

Con fecha 19 de mayo del 2000 ha sido entregado al Departamento el trabajo nº 2 estando en fase de discusión por la comisión de seguimiento.

Pamplona, 25 de mayo de 2000

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el proceso de mejora de los servicios administrativos prestados por las entidades locales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el proceso de mejora de los servicios administrativos prestados por las entidades locales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con las preguntas parlamentarias formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre cuestiones de la Orden Foral 441/1998, de 19 de Octubre, del Consejero de Administración Local.

1ª.- ¿Cuáles son las medidas de fomento que ha iniciado el Departamento de Administración Local para avanzar en el proceso de optimización y mejora de la calidad de los servicios administrativos en las zonas objeto del estudio anteriormente aludido?

Una de las razones, por las que no han merecido la prevista receptibilidad positiva de los destinatarios de dichos estudios, ha sido su no participación activa en el diseño del marco organizativo propuesto en los mismos, y ello pese a que la empresa encargada de su confección realizó un considerable estudio de campo de las zonas estudiadas, susceptible de ser considerado.

Asimismo, del análisis del contenido de los citados estudios, este Departamento ha considerado que, siendo inicialmente aceptable la fórmula organizativa propuesta, la figura jurídica que daba el necesario soporte asociativo (Agrupación) no tenía la suficiente consistencia como para ser aceptada.

Al efecto, el Departamento está realizando en la actualidad labores de concienciación en aquellas zonas donde sus representantes municipales manifiestan su receptibilidad con la propuesta de aquél, consistente en constituir "Mancomunida-

des" para el sostenimiento en común del personal necesario que racionalice y optimice en los Municipios mancomunados, la prestación de los servicios administrativos.

2ª.- ¿Se han mantenido reuniones con los Ayuntamientos y Concejos afectados por el estudio en la presente legislatura ?

En la presente legislatura, el Departamento se ha puesto en contacto con los responsables municipales de las zonas objeto de los "Estudios de Agrupación de Servicios Administrativos Municipales", realizados por la empresa "Consultores de Administraciones Públicas".

De dichos contactos realizados en "La Barranca", "El Roncal" y "La Valdorba", se ha podido comprobar el desinterés de la primera, la expectativa pendiente de confirmar en el segundo y el rechazo de la tercera.

Asimismo, se han mantenido contactos realizados con otros Municipios, al objeto de proponerles la constitución de "Comisiones de Trabajo para el estudio de la posible configuración de nuevas Entidades Asociativas para la prestación en común de los servicios administrativos", en donde puedan participar activamente en el diseño de su propia reorganización administrativa, habiéndose constituido, a la fecha del presente y a la espera de confirmar otros ámbitos, las integradas por los Municipios de las siguientes zonas:

Merindad de Estella:

– Aras, Aguilar de Codés, Cabredo, Genevilla, Marañón y Lapoblación.

– Valle de Allín, Metauten y Amescoba Baja.

Merindad de Sangüesa:

– Valle de Salazar (Ochagavía, Izalzu, Jaurrieta, Ezcaroz, Oronz, Sarriés, Güesa y Gallués).

3ª.- ¿Cuál es el estado de ejecución, al 30-04-2000, de las partidas presupuestarias existentes para el "Fomento de los procesos de reestructuración administrativa de los Entes Locales? Previsiones de ejecución de las mismas? Medidas concretas de compromiso y ejecución de dichas Partidas.

En la fecha de referencia, no consta el compromiso de cantidad alguna, de las partidas presupuestarias objeto de la pregunta.

No obstante, existe la previsión de que durante el presente ejercicio pueda ejecutarse la totalidad de la consignación presupuestaria e incluso interesar la ampliación de la misma, en función de la ultimación de los procedimientos asociativos iniciados en la actualidad, conforme se indica con motivo de la contestación a la pregunta anterior.

4ª.- Posibles previsiones del Departamento en ralentizar la ejecución de las citadas partidas, en función de la creación de una "Comisión de expertos" para el análisis del fortalecimiento del nivel local.

En la actualidad se está en la fase de adjudicación de la contratación de la asistencia técnica adecuada para la conducción de un "Grupo de Trabajo" encargado de elaborar y redactar un Modelo de "Agrupación-Tipo" de los servicios administrativos de las Entidades Locales de Navarra.

Dicho grupo estará integrado por empleados y responsables municipales de las Administraciones Locales de Navarra susceptibles de ser agrupadas, quienes junto a la participación de técnicos de la F.N.M.y C., ANIMSA y del Colegio de Secretarios e Interventores de Navarra, aportarán su experiencia y conocimientos para configurar con el experto en aspectos organizativos que se contrate un modelo de "Agrupación-Tipo", susceptible de ser adaptado a cualquier iniciativa asociativa.

Dicho documento, cuya disposición está prevista para finales del presente año, deberá servir de guión para su posible adaptación a las experiencias que voluntariamente impulsen sus destinatarios, además de poder constituir un modelo referencial básico para determinar los criterios necesarios de un régimen de ayuda y fomento económico a dichos procesos.

La constitución de dicho grupo de trabajo no tiene porqué ralentizar las iniciativas del Departamento en aquellas zonas donde se está realizan-

do la labor de concienciación y estudio de constitución de Mancomunidades, cuyas experiencias podrán documentar los trabajos del grupo de trabajo y las conclusiones de éste enriquecer y alimentar a aquellas.

5ª.- Posible traslado a otras zonas de las medidas practicadas en las zonas de La Barranca, Roncal y Valdorba.

Como se ha informado con anterioridad, en las zonas de referencia no han sido llevadas a la práctica las conclusiones de los estudios realizados en cada una de ellas.

No obstante, en las reuniones que se desarrollan en las Comisiones de Trabajo constituidas, se someten a la consideración de las mismas aspectos organizativos contenidos en los estudios de referencia, que sirven de hipótesis de trabajo en la pretendida configuración asociativa.

6.- ¿Cuáles son las medidas que ha puesto en práctica el Gobierno de Navarra en la presente legislatura para resolver el problema creciente y acuciante de los secretario interinos e interventores?

Se está realizando un estudio de la situación actual de los secretarios e interventores interinos y sobre posibles soluciones.

7.-¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra la presentación de un marco normativo que modifique la actual Ley Foral de la Administración Local o tiene previsto presentar un nuevo marco para resolver el problema de los secretarios interinos?

Se están realizando diversos estudios de análisis sobre esta situación y las distintas medidas como solución.

Pamplona, 25 de mayo de 2000.

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEI))

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEI)), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres, adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, en relación con el convenio de colaboración con el Centro Vasco de Servicios Universitarios (Unibersitate Zerbitzuetako Euskal Ikastetxea (UZEI)), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Gobierno de Navarra, en sesión de 25 de abril de 2000, aprobó el Acuerdo de Colaboración a suscribir entre el Gobierno de Navarra y UZEI (Unibersitate Zerbitzuetarako Euskal Ikastetxea-Centro Vasco de Servicios Universitarios). UZEI es una entidad sin ánimo de lucro creada con el objetivo de realizar trabajos de modernización del vascuence. Las razones y antecedentes de este Acuerdo de Colaboración son las siguientes.

El Gobierno de Navarra ha venido potenciando una política de investigación dirigida a establecer las bases que permitan consolidar y actualizar el caudal léxico de la lengua vasca. Esta política ha establecido como objetivo prioritario el estudio y fijación del léxico común y la terminología en euskera. En orden al resultado de estos estudios, es la propia Administración de la Comunidad Foral una de las primeras beneficiarias por la paulatina clarificación y fijación terminológica que una labor de tal naturaleza puede comportar en los diversos órdenes de la vida social: sistema educativo, administración, medios de comunicación, etc.

Para la consecución de estos objetivos, el Gobierno de Navarra, en 1989, firmó con UZEI un Acuerdo de Colaboración de carácter plurianual. Asimismo, UZEI ha venido desarrollando en los últimos años para la Real Academia de la Lengua Vasca-Euskaltzaindia dos trabajos lexicográficos importantes, concretamente EEBS (recopilación Sistemática del Euskera del Siglo XX) desde 1987, y el Diccionario Unificado desde 1992. En los próximos años, gracias al convenio firmado el 21 de enero de 2000, entre UZEI y Euskaltzaindia, se llevarán a término dichos trabajos.

Es digna de mención también la cooperación desarrollada entre UZEI y la Universidad Pública de Navarra, plasmada en un Acuerdo Marco de Colaboración, de 25 de noviembre de 1996, para la estandarización y normalización de la terminología y la lexicografía vasca.

En los últimos años, el Gobierno de Navarra ha suscrito sucesivos Acuerdos de Colaboración con UZEI, en 1989, en 1992 y en 1997. Este último ha estado en vigor hasta el 31 de diciembre de 1999. El Acuerdo ahora aprobado pretende dar continuidad a los anteriores garantizando las bases estructurales de una colaboración financiera y material, puesto que se mantienen vigentes los objetivos iniciales. La vigencia del mismo es para un periodo de cinco años, siempre sujeto a la existencia de crédito presupuestario suficiente en los respectivos Presupuestos Generales de las entidades suscribientes.

El Protocolo que cada año contemplará el Acuerdo, especificará las obligaciones anuales a asumir por los intervinientes. En concreto, para el año 2000 se prevé una subvención de 2.800.000 pesetas del Gobierno de Navarra a UZEI. Hay que señalar que en los Presupuestos Generales de 2000 de la Dirección General de Política Lingüística existe una partida denominada "Convenios con instituciones sin ánimo de lucro para programas de desarrollo del euskera" que permite hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven del Acuerdo. Asimismo, el Acuerdo de Gobierno de 25 de abril de 2000 autorizó al Director General de Política Lingüística para la formalización del Acuerdo de Colaboración, en nombre y en representación del Gobierno de Navarra. La

firma se ha producido con fecha 2 de mayo de 2000.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y

siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de mayo de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

Pregunta sobre la posible falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en diversas tareas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena sobre la posible falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en diversas tareas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 40, de 15 de mayo de 2000.

Pamplona, 7 de junio de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En cumplimiento de lo solicitado en la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don José María Aierdi Fernández de Barrena, Parlamentario Foral por Eusko Alkartasuna, adscrito al Grupo Parlamentario EA/PNV, admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra en Acuerdo adoptado en sesión del día 8 de mayo de 2000, el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra que suscribe formula la siguiente contestación.

1^a. ¿Tiene constancia su Departamento sobre una hipotética falsificación de las horas de vuelo de los helicópteros operativos en tareas de extinción de incendios, rescates, tráfico y traslado de enfermos?

No.

Cada semana, se exige al personal de HELIMAR la entrega de los informes individualizados de los servicios llevados a cabo, suscritos conjuntamente por el propio piloto y el funcionario responsable de dicho servicio, con indicación, entre otras cuestiones, del objeto del vuelo, punto de

origen y destinos, horas de inicio y final del servicio, horas facturables y, en su caso, incidencias que hayan podido suscitarse, informes que posteriormente se cotejan con la relación de servicios semanal trasladada por correo electrónico por la empresa adjudicataria al Servicio de Cooperación, Seguridad y Coordinación de Policías Locales de la Dirección General de Interior.

La relación acumulada de servicios efectuados se envía cada año, o a petición de sus responsables en cualquier momento, a los servicios usuarios: Bomberos, Policía foral y Protección civil.

2^a. ¿Qué medios utiliza su Departamento para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad de vuelo y para el mantenimiento de los aparatos?

Los pliegos de condiciones del concurso que dio lugar a la contratación se prepararon cuidadosamente, estudiando y analizando previamente otros expedientes de contratación que rigieron para contratos análogos de varias Comunidades Autónomas, recogiendo las sugerencias y requisitos exigidos por los usuarios (fundamentalmente Protección Civil y Bomberos), mejorándose sensiblemente los que sirvieron de base a contrataciones anteriores y ajustando el número de horas de vuelo disponibles a la prospección de necesidades de servicio.

Una vez adjudicado el contrato, se ha controlado desde el comienzo de su ejecución el estricto cumplimiento del mismo, exigiéndose regularmente la presentación periódica de los atinentes a diversos aspectos relacionados con el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la normativa de navegación aérea.

Se han realizado numerosas inspecciones sin previo aviso –no menos de 25 en el periodo de contratación–, en las bases de operaciones (Milu-

ce y El Plano –Tafalla–), revisándose las instalaciones, personal y equipos, tanto en días laborales como en festivos, levantándose acta en su caso y comunicándose al contratista el resultado de la visita y las órdenes o sugerencias correspondientes, persiguiéndose posteriormente su atención o cumplimiento.

Se analizan las observaciones de vuelo y, si es necesario, se amplía la información con anterioridad a la adopción de las medidas correctoras oportunas. De cada uno de los episodios que han sugerido iniciativas para mejora de los servicios se ha elaborado un expediente por escrito –al menos en 8 ocasiones–, que ha culminado recabándose información y solicitando la colaboración de la empresa en la aplicación de nuevas medidas técnicas u organizativas (aclaraciones al Pliego de Cláusulas, informes acerca de servicios realizados, publicidad entre tripulaciones y usuarios de tablas de orto y ocaso, uso de coordenadas geográficas o UTM, determinación de las coordenadas de todas las localidades de Navarra para uso del sistema global de posicionamiento GPS, informes de averías, vuelo cerca de paredes o cortados, advertencias a pilotos por no trasladar a los informes las incidencias de vuelo, etc.).

La empresa entrega periódicamente los certificados de aeronavegabilidad diligenciados por la Dirección General de Aviación Civil, con expresión de las inspecciones efectuadas y, a resultas de las mismas, la fecha de validez del correspondiente certificado.

La empresa comunica con antelación, por correo electrónico, de todos y cada uno de los cambios de tripulación –pilotos y mecánicos– al Servicio señalado en el párrafo anterior (en el periodo de contratación –hasta el 4 de abril de 2000– se han producido 59 rotaciones de pilotos y 25 de mecánicos).

Se han mejorado las medidas de protección y seguridad de la helisuperficie de Miluce y de los hangares, dotándose al recinto de puertas automáticas y controlándose los accesos por personal autorizado, estableciéndose rondas de vigilancia por la Policía Foral.

Se han convocado por el Director General de Interior diversas reuniones con los responsables de Bomberos, Policía foral, Protección Civil y Servicio de Coordinación, Seguridad y Coordinación de Policías Locales para unificar criterios en torno a la utilización de los medios aéreos, determinándose, entre otras cuestiones, las obligaciones para la empresa en orden al servicio y funciones

de sus empleados, redefiniéndose las misiones de cada aeronave, la operativa de los helicópteros –estableciéndose diferentes niveles de alerta–, las prioridades de actuación y el uso de los dispositivos auxiliares (la grúa fundamentalmente), de todo lo cual se ha dado cumplido traslado al Jefe de Operaciones de HELIMAR.

3ª. ¿Qué exigencias establece su Departamento en los pliegos de condiciones de la adjudicación del servicio en relación con la capacitación de los pilotos, formación continua...?

Los Pliegos de Condiciones de Contratación no establecen nada a este respecto, salvo las exigencias de que los pilotos y el personal mecánico-gruista y de mantenimiento estén en posesión de las licencias oportunas y estén asimismo debidamente capacitados o cualificados, de que la empresa adjudicataria destine al servicio en Navarra pilotos que tengan acreditadas como mínimo 1000 horas de vuelo como comandante al mando de helicóptero y de que posean o adquieran conocimiento de la geografía de Navarra, así como de los protocolos y procedimientos utilizados por el Centro de coordinación de emergencias, Policía Foral, Bomberos y Protección Civil.

4ª. ¿Cuál es la cobertura exacta de los trabajadores que realizan estas labores?

La empresa adjudicataria ha utilizado en la prestación rotatoria del servicio, hasta la fecha, 14 pilotos y 5 mecánicos.

5ª. ¿Entiende su Departamento que la dotación de medios actual es suficiente?

La dotación de medios personales y materiales es adecuada a la siniestralidad que ordinariamente se registra en Navarra.

Si se utilizaran los helicópteros con profusión para transporte sanitario urgente –por especialización e intensidad de uso– y ante emergencias extraordinarias en las que fuera susceptible la utilización de recursos aéreos sería preciso reforzar la flota.

El contrato suscrito con HELIMAR prevé esta última eventualidad al señalar en su cláusula segunda que "... HELIMAR incluye en el precio de contratación la utilización eventual por la Comunidad Foral de Navarra de todos sus helicópteros disponibles en el supuesto de acontecimiento en el ámbito de la Comunidad Foral de siniestros de naturaleza catastrófica, como inundaciones, sismos, etc. que den lugar a la activación del correspondiente plan de protección civil".

Lo que tengo el honor de manifestar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes de Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona a 31 de mayo de 2000

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--